

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2019-3664 Corrección de errores al Decreto 11/2019, de 21 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica y se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio. Pág. 11153
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2019-3597 Resolución de 16 de abril de 2019 por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda, el Gobierno de Cantabria, la Fundación Camino Lebaniego, la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia y la Mancomunidad Saja Nansa para la creación de la Comisión interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público CAMINO LEBANIEGO. Pág. 11154

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2019-3584 Resolución por la que se declara desierto el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud convocado por Resolución del director gerente del SCS de 24 de enero de 2019. Convocatoria LD SCS/3/2019. Pág. 11164

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Miera**
CVE-2019-3593 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 11165
- Ayuntamiento de Molledo**
CVE-2019-3605 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de selección en régimen de personal laboral temporal, de una plaza de Capataz de Obra. Pág. 11166

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Pesquera**
CVE-2019-3609 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 11168
- Ayuntamiento de Rasines**
CVE-2019-3637 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2019. Pág. 11170

CVE-2019-3669	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2019.	Pág. 11171
CVE-2019-3592	Ayuntamiento de San Roque de Riomiera Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 11172
CVE-2019-3658	Mancomunidad de Municipios del Alto Asón Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 11173
CVE-2019-3583	Concejo Abierto de Buyezo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 11174
CVE-2019-3612	Junta Vecinal de Caranceja Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 11176
CVE-2019-3600	Junta Vecinal de Cerdigo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Expediente SIJ/79/2018.	Pág. 11177
CVE-2019-3599	Concejo Abierto de Hortigal Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 11179
CVE-2019-3580	Junta Vecinal de La Acebosa Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos por transferencias entre aplicaciones de gastos número 1/2018.	Pág. 11180
CVE-2019-3606	Junta Vecinal de La Revilla de San Vicente de la Barquera Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos por transferencias entre aplicaciones de gastos número 1/2018.	Pág. 11181
CVE-2019-3608	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018.	Pág. 11182
CVE-2019-3582	Concejo Abierto de Vendejo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 11183
CVE-2019-3598	Junta Vecinal de Villapresente Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018.	Pág. 11184
4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2019-3587	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Aprobación y exposición pública del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11185
CVE-2019-3594	Ayuntamiento de Camargo Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado del primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11186
CVE-2019-3569	Ayuntamiento de Colindres Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11187
CVE-2019-3573	Aprobación y exposición pública de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público por la Instalación de Puestos de Venta en Mercadillo del primer semestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11188

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

- CVE-2019-3567** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 1101/2019-1103/2019. Pág. 11189
- CVE-2019-3576** **Ayuntamiento de Villafufre**
Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Saneamiento del primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 11190

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2019-3575** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Extracto de la Orden HAC/28/2019, de 9 de abril de 2019, por la que se regula la convocatoria de las subvenciones para la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de temas europeos por Municipios y Mancomunidades en 2019. Pág. 11191
- CVE-2019-3596** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el primer trimestre de 2019. Pág. 11192
- CVE-2019-3530** **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la ciudad. Pág. 11193

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2019-3579** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
Publicación de la parte dispositiva de la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2019, confirmatoria de la anulación del Plan General de Ordenación Urbana de Laredo. Pág. 11270
- CVE-2019-2667** **Ayuntamiento de Castañeda**
Información pública de solicitud de concesión de autorización para construcción de establo en parcela 18 del polígono 507 en Villabáñez. Pág. 11271
- CVE-2018-7969** **Ayuntamiento de Comillas**
Concesión de licencia de primera ocupación en la calle Antonio López, 11. Expediente 985/2015. Pág. 11272
- CVE-2019-3529** **Ayuntamiento de Liérganes**
Información pública de expediente para legalización de cambio de uso a vivienda unifamiliar aislada y aumento de superficie de una cabaña en Sorraso. Expediente 194/2019. Pág. 11273
- CVE-2019-3550** **Ayuntamiento de Limpias**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el sitio de Los Justez, de Seña. Pág. 11274
- CVE-2019-2749** **Ayuntamiento de San Pedro del Romeral**
Información pública de solicitud de legalización de almacén para usos agrícolas y ganaderas en parcela 322, polígono 1, en el emplazamiento Cavarruso. Pág. 11275

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

CVE-2019-3622 **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación inicial y exposición pública de la Unidad de Actuación en la calle El Somo, 63 - Área de Reparto 5 del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 11276

CVE-2019-3694 **Ayuntamiento de Villaescusa**
Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso de carnicería a vinoteca y degustación de tapas en parcela 82, polígono 7. Pág. 11277

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2019-3578 **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
Anuncio de dictado de resolución por la que se formula el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan Especial del Conjunto Histórico del municipio de Comillas. Pág. 11278

7.5. VARIOS

CVE-2019-3643 **Consejería de Presidencia y Justicia**
Corrección de errores a la Orden PRE/18/2019, de 25 de marzo, por la que se convocan pruebas de aptitud para la conducción y manejo de vehículos autobomba todo-terreno. Pág. 11279

CVE-2019-3581 **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Corrección de errores a la Orden ECD/23/2019, de 10 de abril, por la que establece el calendario escolar del curso 2019/20 para los centros docentes no universitarios, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 75, de 16 de abril. Pág. 11281

CVE-2019-3518 **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Plan de Inversiones período 2020-2022, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. Pág. 11282

CVE-2019-3288 **Ayuntamiento de Reinosa**
Información pública de expediente de actividades clasificadas para empresa de montaje de subconjuntos para el sector eólico en calle Embutición, 146. Pág. 11288

CVE-2019-3571 **Junta Vecinal de Vioño**
Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Cementerio y la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas del mismo. Pág. 11289

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2019-3522 **Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
Citación para la celebración de juicio en procedimiento de Seguridad Social 100/2019. Pág. 11303

CVE-2019-3520 **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 119/2019. Pág. 11306

CVE-2019-3521
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 30/2019. Pág. 11307

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

CVE-2019-3548	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 67/2018.	Pág. 11308
CVE-2019-3657	Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despido/ceses en general 100/2019.	Pág. 11309
CVE-2019-3570	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de decreto 272/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 77/2017.	Pág. 11310
CVE-2019-2429	Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 552/2018.	Pág. 11311

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2019-3664 *Corrección de errores al Decreto 11/2019, de 21 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica y se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.*

Apreciados errores en el Decreto 11/2019, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 42, de 28 de febrero de 2019, y en la corrección de errores de 7 de marzo de 2019 publicada en el BOC número 54, de 18 de marzo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5516 del BOC de 28 de febrero y en la página 7225 del BOC de 18 de marzo de 2019, se retiran las menciones a los puestos 367 y 4792.

Santander, 16 de abril de 2019.

La directora general de Función Pública,
P.S. la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional
(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),
Marina Lombó Gutiérrez.

2019/3664

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-3597 *Resolución de 16 de abril de 2019 por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda, el Gobierno de Cantabria, la Fundación Camino Lebaniego, la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia y la Mancomunidad Saja Nansa para la creación de la Comisión interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público CAMINO LEBANIEGO.*

Con fecha 22 de marzo de 2019 el Gobierno de Cantabria, el Ministerio de Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda, la Fundación Camino Lebaniego, la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia y la Mancomunidad Saja Nansa han suscrito el Convenio de colaboración para la creación de la comisión interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público "CAMINO LEBANIEGO".

Por ello y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede ahora disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. En su virtud,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda, el Gobierno de Cantabria, la Fundación Camino Lebaniego, la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia y la Mancomunidad Saja Nansa para la creación de la comisión interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público "CAMINO LEBANIEGO".

Santander, 16 de abril de 2019.
La secretaria general,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

CVE-2019-3597

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

ANEXO



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, EL MINISTERIO DE HACIENDA, EL GOBIERNO DE CANTABRIA, LA MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA, LA MANCOMUNIDAD DE SAJA NANSÁ Y LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO, PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DEL ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO "CAMINO LEBANIEGO".

En Madrid y Santander, a 22 de marzo de 2019

De una parte, Don Javier García Fernández, Subsecretario del Ministerio de Cultura y Deporte, en virtud del Real Decreto 674/2018, de 22 de junio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.h).1º. de la Orden CUD/299/2019, de 4 de marzo, ejercitando por delegación la competencia del Ministro de Cultura y Deporte prevista en los artículos 48.2 y 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De otra parte, Doña María del Pilar Paneque Sosa, Subsecretaria de Hacienda, en virtud del Real Decreto 382/2018, de 8 de junio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4.a) de la Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo, ejercitando por delegación la competencia de la Ministra de Hacienda prevista en los artículos 48.2 y 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De otra parte, Doña Rosa Eva Díaz Tezanos, Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria, en virtud de nombramiento para dicho cargo por Decreto 4/2015, de 10 de julio, por el que se nombra a la vicepresidenta y al resto de los miembros del Gobierno y del Decreto 5/2015, de 10 de julio, por el que se delegan en la Vicepresidenta diversas atribuciones, concretamente la firma del presente Convenio, previa autorización del mismo por el Consejo de Gobierno de Cantabria de 13 de diciembre de 2018.

De otra parte, Don Julio Cires Martínez, en calidad de Presidente de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

De otra parte, Don Francisco Linares Buenaga, en calidad de Presidente de la Mancomunidad Saja Nansa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De otra parte, Don Francisco Luis Martín Gallego, en su condición de Presidente del Patronato de la Fundación Camino Lebaniego y adscrita a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, según consta en la escritura otorgada el 20 de septiembre de 2018 y rectificada el 15 de febrero de 2019 ante el Notario de Santander, Doña María Jesús Cases Mazón, con número de su protocolo 775 y rectificada en el número 92.

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente convenio y, al efecto,

EXPONEN

- I- Que el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, señala que la Ley que apruebe los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público regulará la creación de un consorcio o la designación de un órgano administrativo que se encargue de la ejecución del programa y que certifique la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del mismo, en el que necesariamente estarán representadas las Administraciones Públicas interesadas en el acontecimiento y, en todo caso, el Ministerio de Hacienda, siendo necesario el voto favorable de la representación de dicho Ministerio para la emisión de las citadas certificaciones.
- II- Que la disposición adicional nonagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, otorga a "Camino Lebaniego" la consideración de acontecimiento de excepcional interés público, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.
- III- Que el apartado tres de dicha disposición adicional señala que "la certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002", añadiendo en el apartado cuatro de aquella que "el desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente en conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/2002".

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

- IV- Que el apartado cinco de la mencionada disposición adicional, a su vez, dispone que "los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002".
- V- Que, finalmente, el apartado dos de la citada disposición adicional establece que "la duración del programa de apoyo será desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021".

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera. - Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la creación de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público "Camino Lebaniego", en cumplimiento de lo previsto en la disposición nonagésimo cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en relación con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

En particular, será el órgano encargado del desarrollo y concreción en planes y programas de las actividades de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público "Camino Lebaniego", así como de la certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del citado programa.

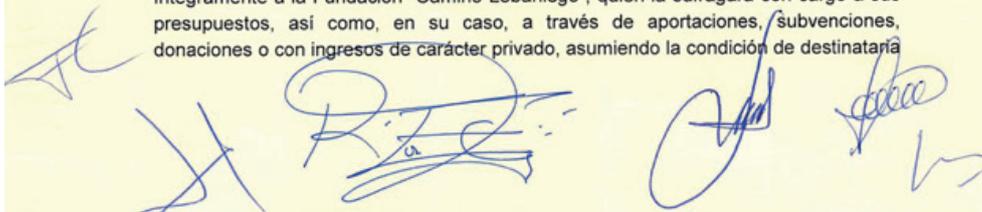
Para la emisión de dichas certificaciones será necesario el voto favorable del representante del Ministerio de Hacienda, según el artículo 27.2. b) in fine de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Segunda. - Entidad encargada de la ejecución material del programa.

No obstante, lo señalado en la cláusula anterior, la Fundación "Camino Lebaniego" será la encargada de la realización material de los actos y actividades que se deriven de la ejecución del programa para la conmemoración del acontecimiento de excepcional interés público "Camino Lebaniego".

Tercera. - Financiación.

La financiación de la programación oficial del acontecimiento corresponderá íntegramente a la Fundación "Camino Lebaniego", quien la sufragará con cargo a sus presupuestos, así como, en su caso, a través de aportaciones, subvenciones, donaciones o con ingresos de carácter privado, asumiendo la condición de destinataria



VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

y administradora de las donaciones que se realicen para la ejecución de apoyo al acontecimiento. La Fundación asumirá las eventuales pérdidas que del programa de apoyo al acontecimiento se pudieran producir. En este sentido ni la Administración General del Estado, ni el Gobierno de Cantabria, ni la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, ni la Mancomunidad de Saja Nansa, asumen, ni asumirán, obligación económica alguna que derive de las actuaciones realizadas por la Comisión Interadministrativa.

La Fundación "Camino Lebaniego" será la encargada de ordenar y captar cuantos recursos económicos sean precisos para la financiación de las actividades y programas propios del acontecimiento y, en su caso, para el apoyo de los calificados como de interés para el acontecimiento.

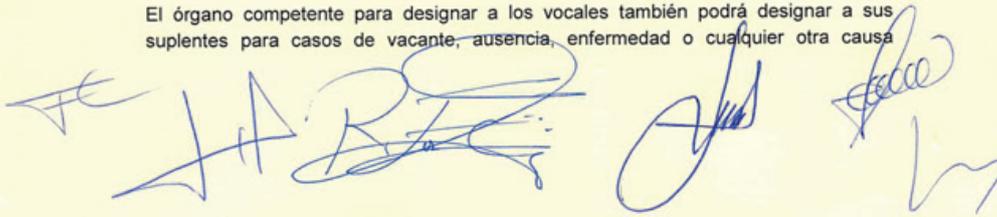
Los recursos económicos se aplicarán exclusivamente a la realización de los planes y programas aprobados por la Comisión Interadministrativa, cuya ejecución será llevada a cabo por la Fundación "Camino Lebaniego".

Cuarta. - Composición de la Comisión Interadministrativa.

Formarán parte de la Comisión Interadministrativa:

- a. El Presidente de la Comisión, que será el Consejero competente en materia de Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, quien podrá ser sustituido por el Secretario General correspondiente con competencias en materia de Turismo.
- b. Un vocal en representación del Ministerio de Hacienda.
- c. Un vocal en representación del Ministerio de Cultura y Deporte.
- d. Un vocal en representación de la Consejería competente en materia de Cultura del Gobierno de Cantabria.
- e. Un vocal en representación de la Consejería competente en materia de Medio Rural, del Gobierno de Cantabria.
- f. Un vocal en representación de la Fundación Camino Lebaniego.
- g. Un vocal en representación de la Mancomunidad Liébana y Peñarrubia.
- h. Un vocal en representación de la Mancomunidad Saja-Nansa.
- i. El Secretario de la Comisión, con voz, pero sin voto, será D. Manuel García Oliva Secretario de la Fundación Camino Lebaniego, quien podrá ser sustituido por un miembro de la Comisión.

El órgano competente para designar a los vocales también podrá designar a sus suplentes para casos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa



VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

justificada. Los suplentes se podrán designar por tiempo indefinido o para una sesión determinada.

Podrá asistir a las reuniones de la Comisión, con voz, pero sin voto, cualquier persona que por su cualificación y/o experiencia la Presidencia estime oportuno, en función del orden del día a tratar.

Los miembros de la Comisión Interadministrativa actúan por razón del cargo originario, no pudiendo percibir remuneración alguna en concepto de dietas de asistencia a las reuniones de la Comisión. Tampoco podrán percibir remuneración alguna las personas que asistan a las reuniones de la Comisión por indicación de la Presidencia.

El régimen de adopción de acuerdos de la Comisión Interadministrativa será por mayoría simple de los miembros asistentes, si bien, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Para la emisión de las certificaciones a que hace referencia el artículo 27.2.b) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, se requerirá el voto favorable del representante del Ministerio de Hacienda.

Quinta. - Régimen Jurídico.

El funcionamiento de la Comisión Interadministrativa se regirá por el presente convenio y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación.

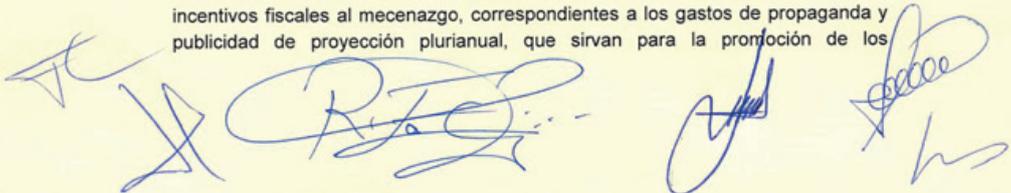
La aplicación de los beneficios fiscales se regirá, en particular, por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y por el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, aprobado por Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre.

En todo aquello que no esté previsto en el presente convenio, el funcionamiento de la Comisión Interadministrativa se regirá por lo dispuesto en la sección 3ª del Capítulo II del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en particular, por la normativa aplicable a los órganos colegiados compuestos por representaciones de distintas administraciones.

Sexta. - Funciones de la Comisión Interadministrativa.

La Comisión Interadministrativa tendrá las siguientes funciones:

1. La aprobación del logotipo del acontecimiento de excepcional interés público "Camino Lebaniego" y su manual de uso, para el empleo, con finalidad publicitaria, de los signos distintivos, denominativos, gráficos, etc., que identifiquen al acontecimiento. Este manual se ajustará al "Manual de aplicación de los beneficios fiscales previstos en el apartado primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, correspondientes a los gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual, que sirvan para la promoción de los



VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

acontecimientos de excepcional interés público" aprobado mediante Resolución de 25 de enero de 2018, de la Dirección General de Tributos.

2. La aprobación de los planes y programas de actividades específicas que pueden dar lugar a la aplicación de los beneficios fiscales previstos en la disposición adicional nonagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio.
3. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa de apoyo, según lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 49/2002, del 23 de diciembre.
4. Remitir al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los meses de enero, abril, julio y octubre, copia de las certificaciones emitidas en el trimestre anterior.
5. Acordar, en su caso, el ejercicio de acciones judiciales y administrativas.
6. Proponer su supresión, que será aprobada por unanimidad por todas las entidades que la integran.
7. Cualesquiera otras que, con sujeción a la legislación vigente, garanticen el cumplimiento de sus fines.

Séptima. - Funciones del Presidente de la Comisión Interadministrativa.

El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- a. Representar legalmente a la Comisión Interadministrativa.
- b. Acordar la convocatoria de las sesiones de la Comisión Interadministrativa y fijar el orden del día.
- c. Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- d. Dirimir con su voto los empates, salvo en lo que se refiere a la función recogida en el apartado 3 de la cláusula sexta de este convenio, para lo cual se requiere el voto favorable del representante del Ministerio de Hacienda.
- e. Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados, de los preceptos de este convenio y de las normas legales aplicables a los actos de la Comisión Interadministrativa.
- f. Formular iniciativas y propuestas a la Comisión.



VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

- g. Autorizar, con su visto bueno, las actas de las reuniones y las certificaciones que la Comisión Interadministrativa deba expedir.
- h. Cualquier otra de índole general y análoga a las anteriores que, conforme a la legislación vigente, le correspondan.
- i.

Octava. - Procedimiento de obtención de certificaciones.

1. Para la obtención de las certificaciones a las que hace referencia el artículo 27.2 b) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, los interesados deberán presentar una solicitud dirigida a la Comisión Interadministrativa Camino Lebaniego – Secretaría General de la Consejería con competencias en materia de turismo del Gobierno de Cantabria, en los modelos de solicitud normalizados que se facilitarán.
2. La solicitud podrá presentarse en la forma y lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos, la dirección de la sede electrónica del Gobierno de Cantabria es <https://sede.cantabria.es>
3. El plazo para la presentación de las solicitudes concluirá el 15 de enero de 2022.
4. La solicitud de certificación será examinada por la Comisión Interadministrativa, que, en su caso, acordará su emisión, siendo necesario para su estimación el voto favorable del representante del Ministerio de Hacienda.
5. El plazo máximo en que deben notificarse las certificaciones por parte de la Comisión Interadministrativa será de dos meses desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para resolver.

El cómputo de dicho plazo se suspenderá cuando se requiera al interesado que complete la documentación presentada, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y la presentación de la documentación requerida, o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación, tal como se prevé en el artículo 22.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Transcurrido el plazo de notificación de las certificaciones sin que el interesado haya recibido requerimiento o notificación administrativa acerca de su solicitud, se entenderá cumplido el requisito de la certificación, pudiendo el interesado solicitar de la Administración Tributaria el reconocimiento previo del beneficio fiscal aportando una copia sellada de la solicitud.



CVE-2019-3597

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

7. Las resoluciones emitidas por la Comisión agotan la vía administrativa y contra las mismas cabe interponer los correspondientes recursos administrativos y el contencioso-administrativo.

Novena. - Lugar de reunión.

El lugar de reunión de la Comisión Interadministrativa se ubicará en la sede de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de Cantabria, calle Albert Einstein, nº 2, 5ª planta, 39011 de Santander, sin perjuicio de que pueda reunirse en lugar distinto, cuando así se acuerde de manera expresa o lo disponga el Presidente en la convocatoria de la sesión.

Décima. - Logotipos.

En las actuaciones realizadas en las que se lleve a cabo publicidad del acontecimiento, figurarán los logotipos de las entidades participantes en la Comisión Interadministrativa, en igualdad de condiciones.

Undécima. - Vigencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio resultará eficaz desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado. El convenio estará en vigor hasta el 30 de junio de 2022.

A tal efecto, la Fundación, una vez finalizadas las actuaciones del programa "Camino Lebaniego", presentará un informe económico para su toma en consideración por la Comisión Interadministrativa, que contendrá una relación completa de los ingresos percibidos, de los gastos ejecutados y de las actuaciones realizadas, así como una auditoría de cuentas correspondiente al período comprendido desde la entrada en vigor del presente convenio hasta la finalización del programa.

Una vez aprobado el informe económico de la Fundación, la Comisión Interadministrativa aprobará por unanimidad la propuesta de liquidación, que será presentada por el Secretario de la Comisión.

Una vez aprobadas las operaciones de liquidación, la Comisión Interadministrativa propondrá su supresión, que será aprobada por unanimidad por todas las entidades que la integran, siempre que se haya cumplido con todas las obligaciones que le imponen la Ley 49/2002, de 23 de diciembre y el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre.

La Comisión Interadministrativa quedará suprimida, en cualquier caso, el 30 de junio de 2022.

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

Decimosegunda. - Transparencia y acceso a la información pública.

El presente convenio podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente portal de transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 8.1.b), y demás normativa de desarrollo de la misma.

Decimotercera. - Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pueden derivarse del convenio se resolverán entre las partes. En defecto de acuerdo al respecto, será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para conocer de las cuestiones litigiosas que se presenten.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio de colaboración en los lugares y fecha expresados en el encabezamiento.

En Madrid,
El Subsecretario del Ministerio de
Cultura y Deporte,



D. Javier García Fernández

En Madrid,
La Subsecretaria de Hacienda,



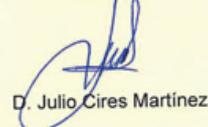
Dña. María del Pilar Paneque
Sosa

En Santander,
La Vicepresidenta del Gobierno
de Cantabria



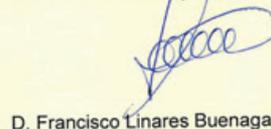
Dña. Rosa Eva Díaz Tezanos

En Santander,
El Presidente de la
Mancomunidad de Liébana y
Peñarrubia



D. Julio Cires Martínez

En Santander,
El Presidente de la
Mancomunidad Saja Nansa



D. Francisco Linares Buenaga

En Santander,
El Presidente del Patronato de la
Fundación Camino Lebaniego



D. Francisco Luis Martín Gallego

2019/3597

CVE-2019-3597

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2019-3584 *Resolución por la que se declara desierto el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud convocado por Resolución del director gerente del SCS de 24 de enero de 2019. Convocatoria LD SCS/3/2019.*

Mediante Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 24 de enero de 2019 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 23 de 1 de febrero de 2019), se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, declarando desierto el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud, debido a la renuncia de los candidatos a sus solicitudes de participación.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de abril de 2019.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Benigno Caviedes Altable.

2019/3584

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2019-3593 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Que habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria que el próximo 27 de julio de 2019 queda vacante el cargo de Juez de Paz Titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miera, 9 de abril de 2019.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2019/3593

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2019-3605 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de selección en régimen de personal laboral temporal, de una plaza de Capataz de Obra.*

En virtud de la Resolución de Alcaldía n.º 29/2019 del Ayuntamiento de Molledo se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de selección en régimen de personal laboral temporal, de una plaza de Capataz de Obra.

ADMITIDOS	
AGUAYO BALZA, FRANCISCO JOSÉ	****2115-P
BENGOCHEA SILIÓ, DAVID	****5403-V
BRANCHADELL FERNÁNDEZ, JESÚS	****3258-B
COLLANTES RUIZ, JOSÉ	****8099-G
CUELI MANTECÓN, JOSÉ ANTONIO	****1049-M
DIAZ BAÑUELOS, FRANCISCO JAVIER	****4021-F
GONZÁLEZ FERRERO, CARLOS	****2949-F
GONZÁLEZ RUIZ, DAVID	****8593-J
GUTIÉRREZ ALLES, LUIS ANTONIO	****7972-M
MARÍA GARCÍA, LUIS MIGUEL	****1622-J
NAVAS COLLANTES, JUAN JOSÉ	****0662-C
PEÑA CUEVAS, JORGE	****3843-R
QUEVEDO GONZÁLEZ, FRUCTUOSO	****4424.-V
SÁNCHEZ DEL VALLEJO VENTISCA, JOSÉ ANTONIO	****6668-W
VELASCO AUTOR, JUAN	****9398-K
VIAÑA RÍOS, JAVIER	****1616-W

EXCLUIDOS	CAUSA
JORGE GARCÍA, PATRICIA ****1765-J	Falta justificante pago Tasa derechos de examen

La realización del primer ejercicio comenzará el día 7 de mayo de 2019, a las 12:30 horas, en el Colegio Público Leonardo Torres Quevedo, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

CVE-2019-3605

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Molledo, 15 de abril de 2019.

La alcaldesa,
Teresa Montero Vicenti.

2019/3605

CVE-2019-3605

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2019-3609 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local; artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Habiendo sido aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2019 el presupuesto general y la plantilla de personal de esta entidad para el ejercicio 2019, no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se consideran definitivamente aprobados, y se hacen públicos. El presupuesto, resumido a nivel de capítulos, es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2019
1	GASTOS DE PERSONAL	49.200,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	86.982,60
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.756,60
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		149.539,20

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2019
1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	18.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.589,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.250,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		149.539,20

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

Asimismo, en la misma sesión, se aprobó la plantilla de personal, que se detalla de la siguiente forma:

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional:

— Secretario-Interventor: 1 plaza.

B) Personal Laboral Indefinido no Fijo:

— Auxiliar Administrativo: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pesquera, 16 de abril de 2019.

El alcalde,

Miguel Ángel Simón Mantilla.

[2019/3609](#)

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2019-3637 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2019.*

En Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 2019, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación 2/2019 de este Ayuntamiento de Rasines.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 179.2 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Rasines, 12 de abril de 2019.

El alcalde,
J. Bonachea Pico.

2019/3637

CVE-2019-3637

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2019-3669 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2019.*

En la sesión del Pleno celebrada el día 10 de abril de 2019 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número tres del presupuesto general de 2019. El expediente estará en la Secretaría por espacio de quince días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones. Todo ello, de acuerdo con el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 17 de abril de 2019.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2019/3669

CVE-2019-3669

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2019-3592 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera para el ejercicio 2019, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 504.514,98 euros y el Estado de Ingresos a 504.514,98 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

San Roque de Riomiera, 5 de abril de 2019.

El alcalde,
Antonio Fernández Diego.

[2019/3592](#)

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN

CVE-2019-3658 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta de la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón, de fecha 11 de abril de 2019, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la entidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ramales de la Victoria, 16 de abril de 2019.

El presidente,
César García García.

[2019/3658](#)

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

CONCEJO ABIERTO DE BUYEZO

CVE-2019-3583 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobados definitivamente los presupuestos de la Entidad Local Menor de Buyezo para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

PRESUPUESTO DE LA JUNTA VECINAL DE BUYEZO 2019

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	12.895,05
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	9.949,42
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		22.844,47

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	10.344,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	12.500,47
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		22.844,47

CVE-2019-3583

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de Liébana, 15 de abril de 2019.

El presidente,
Fernando Vélez Carrera.

[2019/3583](#)

CVE-2019-3583

JUNTA VECINAL DE CARANCEJA

CVE-2019-3612 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Caranceja, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2019.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 50, de fecha 12 de marzo de 2019, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3º de RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2019

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		4.100,00
		TOTAL	4.100,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		1.600,00
5	Ingresos patrimoniales.		2.500,00
		TOTAL	4.100,00

Caranceja, 16 de abril de 2019.

El presidente,

José Fernando de Cos Cobo.

2019/3612

CVE-2019-3612

JUNTA VECINAL DE CERDIGO

CVE-2019-3600 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Expediente SIJ/79/2018.*

Expuesto al público por el plazo de quince días el anuncio de aprobación inicial del presupuesto de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2019 mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal y no habiéndose presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el presupuesto general resumido por capítulos con arreglo al siguiente detalle:

A) ESTADO DE GASTOS		
1. OPERACIONES CORRIENTES:		
Cáp. 1	Gastos de personal	0,00
Cáp. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.497,01
Cáp. 3	Gastos financieros	700,00
Cáp. 4	Transferencias corrientes	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		19.197,01
2. OPERACIONES DE CAPITAL:		
Cáp. 6	Inversiones reales	3.000,00
Cáp. 7	Transferencias de capital	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		3.000,00
3. OPERACIONES FINANCIERAS:		
Cáp. 8	Activos financieros	0,00
Cáp. 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL		22.197,01

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

B) ESTADO DE INGRESOS		
1. OPERACIONES CORRIENTES:		
Cáp. 1	Impuestos directos	0,00
Cáp. 2	Impuestos indirectos	0,00
Cáp. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
Cáp. 4	Transferencias corrientes	21.097,01
Cáp. 5	Ingresos Patrimoniales	600,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		22.197,01
2. OPERACIONES DE CAPITAL:		
Cáp. 6	Enajenación de inversiones reales	0
Cáp. 7	Transferencias de capital	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
3. OPERACIONES FINANCIERAS:		
Cáp. 8	Activos financieros	0,00
Cáp. 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL		22.197,01

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 126 y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se informa que la Junta Vecinal no dispone de personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme al art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cerdigo, 16 de abril de 2019.

El presidente,

M. Álvaro Hierro Zornoza.

2019/3600

CVE-2019-3600

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

CONCEJO ABIERTO DE HORTIGAL

CVE-2019-3599 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 16 de abril de 2019, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Hortigal, 16 de abril de 2019.

El presidente,

Fernando Sebastián Gutiérrez.

[2019/3599](#)

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

JUNTA VECINAL DE LA ACEBOSA

CVE-2019-3580 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos por transferencias entre aplicaciones de gastos número 1/2018.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de La Acebosa para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 179.2 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

La Acebosa, 31 de diciembre de 2018.

La presidenta,
Yolanda Ortega Tazón.

2019/3580

CVE-2019-3580

JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2019-3606 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de gastos número 1/2018.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de La Revilla para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 179.2 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

La Revilla, 16 de abril de 2019.

El presidente,

Roberto Carlos Vélez Quintanilla.

[2019/3606](#)

JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2019-3608 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2018 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de La Revilla para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

La Revilla, 16 de abril de 2019.

El presidente,

Roberto Carlos Vélez Quintanilla.

[2019/3608](#)

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

CONCEJO ABIERTO DE VENDEJO

CVE-2019-3582 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobados definitivamente los presupuestos de la Entidad Local Menor de Vendejo para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

PRESUPUESTO DE LA JUNTA VECINAL DE VENDEJO 2019

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	EUROS
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2500,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		
	Inversiones reales	8500,00
6	Transferencias de capital	0,00
7	Activos financieros	0,00
8	Pasivos financieros	0,00
9		
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	11.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCION	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	8500,00
5	Ingresos patrimoniales	2500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	11.000,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 15 de abril de 2019.

El presidente,
Eloy Fuente García.

2019/3582

CVE-2019-3582

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

JUNTA VECINAL DE VILLAPRESENTE

CVE-2019-3598 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2018 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Villapresente para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Villapresente, 14 de abril de 2019.

La presidenta,

Margarita Martínez Villegas.

2019/3598

CVE-2019-3598

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2019-3587 *Aprobación y exposición pública del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2019 ha sido aprobado el padrón de los contribuyentes - Ejercicio 2019 correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Dicho padrón se expone al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario, abarcará desde el 2 de mayo hasta el 1 de julio de 2019, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes. Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1988, de 13 de julio.

Cabezón de la Sal, 9 de abril de 2019.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

[2019/3587](#)

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-3594 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado del primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2019, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2019, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes entre el 1 de mayo al 30 de junio de 2019.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del Padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que, con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier sucursal de la red de oficinas de LIBERBANK (Caja Cantabria), BBVA, BANCO SANTANDER, CAIXA (Kaixabanck), BBK, CAJA LABORAL (Kutxa), CAJA RURAL DE BURGOS (Caja Viva), BANKIA y BANCO POPULAR, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en C/ Marqués de Villapueente, 1, bajo, de Muriedas, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de Crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de La Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 16 de abril de 2019.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2019/3594

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2019-3569 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, se notifica que el padrón fiscal correspondiente al primer trimestre del ejercicio económico 2019 de: Las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria estará expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de ingreso en período voluntario: Del 1 de mayo al 30 de junio de 2019 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de mayo de 2019, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Las liquidaciones podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las Oficinas de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Período ejecutivo: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, frente al Sr. alcalde-presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Insértese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 15 de abril de 2019.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2019/3569

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2019-3573 *Aprobación y exposición pública de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público por la Instalación de Puestos de Venta en Mercadillo del primer semestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, se notifica que el padrón fiscal correspondiente al primer semestre del ejercicio económico 2019 de: La Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal por la Instalación de Puestos de Venta en el Mercadillo Municipal estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de ingreso en período voluntario: Del 1 de mayo al 30 de junio de 2019 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de mayo de 2019, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las Oficinas de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Período ejecutivo: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, frente al Sr. alcalde-presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin que la interposición del recurso suspenda la ejecución del acto impugnado y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Insértese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 15 de abril de 2019.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2019/3573

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-3567 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 1101/2019-1103/2019.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 2019, se acordó la aprobación del padrón municipal correspondiente al IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA DEL EJERCICIO 2019, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los veinte días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos desde el 3 de JUNIO al 5 de AGOSTO de 2019 para los recibos no domiciliados.

Los recibos domiciliados de Urbana se pasarán en dos fracciones:

1ª fracción: 1 de julio. 50%.

2ª fracción: 15 de noviembre. 50%.

Los recibos domiciliados de naturaleza Urbana, no acogidos al plan de dos fracciones se pasarán al banco el 1 de JULIO.

Los recibos domiciliados de naturaleza Rústica se pasarán al banco el 1 de JULIO.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de LIBERBANK, BANCO SANTANDER, CAIXA, BBVA Y BANKINTER, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, en la Plaza Cantabria, 1 de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito de acuerdo con el artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante al alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 11 de abril de 2019.

El alcalde,

Joaquín Gómez Gómez.

2019/3567

CVE-2019-3567

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2019-3576 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Saneamiento del primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2019, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y por Prestación del Servicio de Saneamiento, del primer trimestre del año 2019, una vez formados los mismos por la empresa concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de 15 días a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular alegaciones y/o reclamaciones que estimen.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el periodo voluntario de cobranza entre los días 15 de abril a 15 de junio. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se podrá efectuar:

- a) Mediante domiciliación bancaria.
- b) En cualquier sucursal de LIBERBANK, BBVA, presentando la factura o documento de pago correspondiente.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Villafufre, 15 de abril de 2019.

El alcalde en funciones,
José Luis Cobo Fernández.

2019/3576

CVE-2019-3576

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2019-3575 *Extracto de la Orden HAC/28/2019, de 9 de abril de 2019, por la que se regula la convocatoria de las subvenciones para la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de temas europeos por Municipios y Mancomunidades en 2019.*

BDNS (Identif.): 450334.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía/Ayudas y Subvenciones) y en la página web de la Oficina de Asuntos Europeos, www.cantabriaeuropa.es.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden los Municipios y las Mancomunidades domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la estructura y capacidad suficiente para realizar la actividad.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de la presente Orden es regular la convocatoria abierta de subvenciones mediante el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva con el objeto de apoyar proyectos y actividades de información y divulgación de temas de naturaleza europea, que se realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden HAC/16/2019, de 8 de marzo de 2019, por la que se regulan las bases de las subvenciones para la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de temas europeos por municipios y mancomunidades. (BOC nº 56, de 20 de marzo de 2019).

Cuarto. Importe:

Las subvenciones a conceder tendrán una cuantía máxima de cincuenta mil euros (50.000,00.-€) y serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.141M.462 "Proyectos Europeos" de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será:

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 30 de abril, para la primera resolución.

Desde el 1 de mayo hasta el 30 de agosto, para la segunda resolución.

Santander, 9 de abril de 2019.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2019-3596 *Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el primer trimestre de 2019.*

Una vez resueltas las convocatorias de ayudas del primer trimestre del año 2019 de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, procede dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En consecuencia,

RESUELVO

Dar publicidad a las ayudas concedidas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio durante el primer trimestre del año 2019.

Santander, 15 de abril de 2019.

El consejero,

Francisco L. Martín Gallego.

ANEXO

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2019

SECRETARÍA GENERAL

- Orden de convocatoria: Orden INN/45/2017, de 1 de noviembre, por la que se convocan una beca de formación práctica para Licenciados en Derecho en el ámbito de la Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio. Prórroga.

Aplicación presupuestaria: 12.00.421M.483 "Becas".

Finalidad: formación práctica en el ámbito de la Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

BENEFICIARIO	CIF	SUBVENCIÓN
Ana Núñez Fernández	***7417**	10.180,92 €

2019/3596

CVE-2019-3596

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-3530 *Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la ciudad.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 7 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, por delegación del Pleno (publicada en el BOC nº 98 de 24 de mayo de 2010), en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de Santander 2019/2021 y ANEXO.
- 2.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en la página Web del Ayuntamiento.

Santander, 12 de abril de 2019.
La concejala delegada de Hacienda,
Ana María González Pescador.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE SANTANDER 2019/2021

CONSIDERACIONES GENERALES

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

El inexcusable cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria conduce a la necesidad de disponer de los adecuados instrumentos de planificación de las políticas públicas.

De esta forma, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de planificación, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES), que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión. Así se señala en la exposición de motivos:

“En esta línea de mejora de la eficacia, la ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.”

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos

invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces. Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El Ayuntamiento de Santander, directamente, y a través de sus organismos como el I.M.D, La Fundación de Servicios Sociales y la Fundación Santander Creativa, desarrolla una importante política activa en materia de subvenciones que no debe permanecer al margen de este mandato legal. La actividad subvencional en el presupuesto municipal alcanza el 3,36% del gasto del presupuesto anual del Ayuntamiento y el 8,95% del IMD. La actual normativa municipal en materia de subvenciones se contiene en la regulación de su tramitación contenida en las bases de ejecución del presupuesto, las distintas ordenanzas reguladoras de las diversas subvenciones con criterios de concurrencia, así como sus respectivas bases y convocatorias, y en los distintos convenios que articulan las subvenciones nominativas.

II CONTEXTO NORMATIVO

1.- MARCO GENERAL

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RGS que tratan respectivamente de los principios directores, ámbito, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos de su incumplimiento.

Así el Art.8.1 de la LGS establece:

“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

En el ámbito autonómico, las entidades locales de Cantabria también están sometidas a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que en materia del

plan estratégico viene regulado en el Art.7, y que por el carácter de legislación básica del Art.8 de la LGS, viene a ser una reproducción del mismo:

“Artículo 7. Principios generales.

1. Los órganos de la Administración o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos serán realizados, en su respectivo ámbito de actuación, por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de la entidad local correspondiente, sin perjuicio de las competencias que la Ley atribuye a las Consejerías, organismos y demás entes públicos”.

El desarrollo del precepto legal, viene recogido en los Artículos 10 al 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, también con carácter de normativa básica otorgada por la disposición final segunda de la Ley.

Por último, hemos de referirnos al artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que dispone que “las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes. A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad”.

2.- AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el art. 4 de la Ley 7/1985 RBRL el marco normativo general se complementa con las normas o instrumentos propios definidos en el Art.5 de la Ley de subvenciones de Cantabria: “*En el ámbito de las entidades locales se estará igualmente a lo establecido en la ordenanza reguladora de la subvención, así como a las bases de ejecución del presupuesto de la entidad.*”

La regulación de la tramitación de subvenciones en el Ayuntamiento de Santander viene contemplada en las distintas Ordenanzas reguladoras y bases reguladoras, y en las bases de ejecución del presupuesto (aplicables también a los demás Organismos Autónomos y demás entes dependientes del Ayuntamiento).

Bases de ejecución del Presupuesto

En el presupuesto de 2019, se dedica el Artículo 24 de las Bases a la tramitación de aportaciones y subvenciones, remitiéndose a los efectos del régimen de concesión, justificación y condiciones de otorgamiento a la LGS.

Al tiempo que con carácter general establece que *“las Ayudas y subvenciones que se concedan con cargo al Presupuesto, lo serán con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, a estos efectos los servicios afectados establecerán las bases que cumplan estos requisitos”*, se contemplan una numerosa relación de subvenciones nominativas, conforme a lo dispuesto en el Art. 22 de la LGS, por un importe total de 2.947.526,35 €, articuladas en sus correspondientes Convenios.

Es conveniente, por tanto que se establezcan objetivos estratégicos, se concreten las líneas de subvención y el sometimiento a un régimen de seguimiento y evaluación continua, aspectos cuya regulación precisa de la aprobación del Plan Estratégico.

Ordenanzas reguladoras

Relación de Ordenanzas vigentes reguladoras de las correspondientes subvenciones:

- **Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Fomento de la Cultura**, aprobada por el Pleno el 29 de Noviembre de 2007 y publicada en el BOC el 11 de Febrero de 2008.
- **Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas Municipales**, aprobada por el Pleno el 28 de Septiembre de 2016, y publicada en el BOC el 18 de Octubre de 2016.
- **Ordenanza Municipal de Ayudas para la realización de obras de primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes**, aprobada por el Pleno el 31 de Agosto de 2017 y publicada en el BOC el 13 de Noviembre de 2017.
- **Ordenanza Municipal de Ayudas para la realización de obras en fachadas de edificios catalogados** aprobada por el Pleno el 31 de Agosto de 2017 y publicada en el BOC el 13 de Noviembre de 2017
- **Ordenanza General reguladora de las subvenciones destinadas a las actividades de promoción y fomento del deporte del Instituto Municipal de Deportes** aprobada por el Pleno el 28 de Febrero de 2016 y publicada en el BOC el 12 de Abril de 2016.

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

- **Ordenanza Municipal de Ayudas para la realización de Obras de Mejora y ampliación de instalaciones interiores de suministro de agua**, aprobada por el Pleno el 29 de Octubre de 2009 y publicada en el BOC el 10 de Febrero de 2010

Presupuesto aprobado en 2019:

Importe del Presupuesto del Ayuntamiento- 197.425.398,54 €

Importe subvenciones: 6.651.285,91 € (3,36% PTO)

SUBVENCIONES NOMINATIVAS: 2.960.726,35 €

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA: 3.690.559,56 €

El Ayuntamiento, a través de la JGL aprueba la concesión de subvenciones

Presupuesto IMD 2019

Importe Presupuesto: 8.695.066,33 €

Importe Subvenciones: 779.000,00€ (8,95% PTO)

En el caso del I.M.D., las subvenciones nominativas ascienden a 366.000,00 € y las de concurrencia a 413.000,00 € y son aprobadas por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, a cargo de su propio presupuesto.

III OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATEGICO

Son objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones:

1. Dar cumplimiento al mandato contenido en la normativa nacional recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y autonómica (Art.7 Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio) que obliga a los ayuntamientos a que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
2. Dotar de una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, facilitando la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, y consiguiendo la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria, mediante el establecimiento de unos principios generales de actuación y unos objetivos estratégicos que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

3. Definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de los diferentes Servicios que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.
4. El establecimiento de las medidas de control y evaluación de objetivos de las subvenciones en curso supondrá que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas, y el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro mediante la corrección de las desviaciones observadas, adecuando las necesidades públicas a los recursos disponibles.
5. Aumentar el nivel de transparencia, que redunde de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional. Por un lado, al limitar el PES la discrecionalidad del órgano gestor, y por otro lado, que la posibilidad de disponer de la información contenida en la planificación del PES, permite al beneficiario conocer con anticipación la disponibilidad de fondos y mediante una mejor planificación perfeccionar la gestión y eficiencia de sus recursos.
6. Cumplir con el precepto 35 de la Ley Orgánica 3/2007 sobre la previsión en el PES de los ámbitos que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se deben reflejar en las bases reguladoras de las subvenciones gestionadas

En definitiva, lo que se pretende con la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santander, no es sólo adecuarse a la normativa vigente y ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico, sino también dotar al Ayuntamiento de un instrumento eficaz de gestión pública para la distribución racional de los recursos económicos para la realización de las políticas públicas y consecución de los objetivos que tiene encomendados el Ayuntamiento de Santander dentro del marco de competencias conferido a las Entidades Locales por la normativa vigente.

IV COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN Y PUBLICIDAD

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es la Junta de Gobierno Local, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de noviembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, “las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente”.

V ÁMBITO SUBJETIVO

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santander, incluye tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento a través de sus distintos Servicios municipales, como las concedidas por sus entidades dependientes, en este caso el Instituto Municipal de Deportes.

VI ÁMBITO TEMPORAL

Conforme el Art. 11 del Reglamento, *“los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior.”*

El presente Plan tendrá una vigencia de tres anualidades, incluida la presente, abarcando por tanto el periodo 2019-2021, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior. No obstante lo anterior, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias podrán modificarse, sustituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones. Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.. Lógicamente, con ocasión de las modificaciones presupuestarias que pretendieran introducir alguna de las líneas de subvención no previstas en el presente PES, debería previa o simultáneamente modificarse éste. No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente

VII NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO DEL PLAN

El PES es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro mediante la corrección de las desviaciones observadas. Su finalidad es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

Además, la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter programático y sin rango normativo, supone que carece de incidencia directa en la esfera de potenciales beneficiarios de subvenciones, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en el plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o resolución o Acuerdo procedente. El Plan Estratégico de Subvenciones tiene que anticipar el sistema de concurrencia competitiva o concesión directa para cada tipo de subvención, sus instrumentos, Ordenanzas etc.. y, de manera precisa, cuáles van a ser las básicas regulaciones o criterios por la que se va a regir cada línea y conforme a las cuales se van a adjudicar a los beneficiarios, así como el calendario para su aprobación, de manera que del PES resulte ya una programación real de cuánto se va a realizar hasta que las subvenciones lleguen a sus destinatarios, pudiendo conocerse a través de él en, lo fundamental, cuales son la situaciones en las que han de estar quienes las vayan a obtener, en qué plazo y en cuantía absoluta, o relativa a qué parámetros económicos o sociales. En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones también hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a su normal efectividad y cumplimiento de los objetivos de esta acción de fomento, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento o el ejercicio de competencias al margen de las previsiones contenidas en el marco jurídico de aplicación.

Sus efectos internos, no obstante, sí suponen vinculación para la Corporación municipal en dos sentidos. En primer lugar, prohibiendo la concesión de subvenciones para líneas de acción no previstas en el plan. Y en segundo lugar, estableciendo una específica obligación de motivación de las desviaciones que eventualmente se produzcan respecto de sus previsiones, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de los informes de seguimiento, en los términos del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Subvenciones. Además, en estos momentos en los que se requiere un mayor control del gasto, el PES ha

de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos mediante criterios de eficacia, que por las circunstancias concurrentes pueden verse limitados. Configurado el PES como un instrumento eficaz de gestión pública para la distribución racional de los recursos económicos para la realización de las políticas públicas y consecución de los objetivos que tiene encomendados el Ayuntamiento de Santander a través de los distintos Servicios, OO.AA. y SS.AA. que lo integran, una de las principales utilidades que persigue es la sistematización de las distintas líneas de subvenciones previstas en los presupuestos, contribuyendo de esta forma a una evaluación futura de la actual política de subvenciones a través de los informes de evaluación y seguimiento del plan.

El Plan estratégico se elabora con la participación de todos los Departamentos Municipales, responsables de la gestión de subvenciones en el Ayuntamiento de Santander, Organismos Autónomos Administrativos de él dependientes y Sociedad Anónimas paramunicipales que gestionen subvenciones.

VIII. CONTENIDO DEL PLAN

Su contenido deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 12 del citado Reglamento que, igualmente, prevé su evaluación y seguimiento. En este sentido el citado artículo establece:

“1. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

*a) **Objetivos estratégicos**, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.*

*b) **Líneas de subvención** en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:*

*1.º **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.***

*2.º **Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.***

*3.º **Plazo necesario para su consecución.***

*4.º **Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación**, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas*

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se debe determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

2. El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio."

IX. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

A) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS O GENERALES

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de competencias conferido a las Entidades Locales por la

normativa vigente. Se concibe con la finalidad de realizarse una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

Teniendo presente todo lo anterior, el Plan Estratégico de subvenciones de Santander pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- 1.- Dotar al Ayuntamiento de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.
- 2.- Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de los diferentes Servicios que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.
- 3.- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

B) PRINCIPIOS GENERALES

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones. Estos son:

Principio de publicidad: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la publicidad de la convocatoria y en la publicidad de las subvenciones concedidas, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa de aplicación

Principio de libre concurrencia: Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igual de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar, con carácter previo, con las debidas disponibilidades presupuestarias.

Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

Principios de transparencia e igualdad y no discriminación en la asignación de los recursos públicos: Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.

Principio de adecuación a la estabilidad presupuestaria y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará a los principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas

X. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el Plan Estratégico se sintetizan por Áreas de Gobierno Municipal. No obstante, el detalle de cada una de ellas se encuentra en el Anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones Período 2019-2021".

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO

- Dinamización del Comercio y la Hostelería

EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

- Promoción de Empresas Locales, Emprendimiento y Empleo

JUVENTUD

- Promoción de la participación de la Juventud

EDUCACIÓN

- Promoción y difusión de Actividades Educativas

AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDAS

Cooperación a la movilidad, Desarrollo Urbanístico sostenible, y protección del patrimonio urbanístico

AREA DE SERVICIOS MULTIPLES

PERSONAL

- Becas para la Formación y mejoras sociales de Empleados Municipales

TURISMO

- Promoción turística e histórica de la Ciudad

FAMILIA 3ªEDAD

- Promoción del Bienestar de las personas mayores.

IGUALDAD

- Fomento de la Igualdad de Género, y asistencia y formación ante el maltrato

SERVICIOS SOCIALES

- Promoción de la inclusión social
- Prestaciones económicas para apoyo a personas y familias sin recursos económicos básicos
- Prevención, promoción y sensibilización social
- Protección y Salvaguarda de la infancia y familia

PROTECCIÓN CIUDADANA

- Premios al mérito y promoción del voluntariado.

AUTONOMÍA PERSONAL

- Promoción de la autonomía personal, accesibilidad y formación en colectivos de discapacidad

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS GENERALES

- Promoción de la Convivencia de la Ciudad y participación ciudadana

DINAMIZACIÓN SOCIAL

- Promoción de la participación ciudadana en festejos y otras actividades.

INMIGRACIÓN, COOPERACIÓN AL DESARROLLO

- Cooperación al Desarrollo de países desfavorecidos y ayuda a la inmigración.

CULTURA

- Impulsar entre los vecinos de Santander el estudio y el interés por las artes, las humanidades y las ciencias, y en especial por la historia local, regional y nacional.
- Incentivar cualesquiera acciones encaminadas a la conservación y recuperación de nuestro patrimonio histórico.
- Fomentar la lectura y el acercamiento al libro impreso, en especial entre los jóvenes, así como el acceso a las nuevas tecnologías.
- Estimular el cultivo de las artes plásticas, audiovisuales, musicales y escénicas, preferentemente a través de grupos y asociaciones.
- Propiciar la integración de los sectores marginados de población a través del cultivo de las actividades culturales.
- Favorecer la aparición y continuidad en Santander de publicaciones culturales periódicas - impresas o electrónicas- con calidad editorial y carácter innovador.
- Apoyar las iniciativas encaminadas a extender en nuestra ciudad el espíritu de diálogo y tolerancia, así como de respeto a las raíces y los valores básicos de nuestra identidad cultural.
- Promover las actividades culturales en los barrios, especialmente las de carácter continuo y habitual.
- Posibilitar la celebración en Santander de eventos de nivel y relevancia que realcen su imagen o enriquezcan su vida cultural.
- Favorecer el hallazgo de jóvenes talentos artísticos de la ciudad de Santander, propiciando la difusión de su obra.
- Desarrollar la capacidad creativa de la población infantil en contextos lúdicos y educativos

SALUD

- Promoción de la Salud Pública , Prevención de enfermedades, y protección de animales

MEDIO AMBIENTE

- Actividades diversas de divulgación y conservación del Medio Ambiente

MOVILIDAD SOSTENIBLE

- Becas para la Formación y mejoras sociales de Empleados Municipales

IMD

- LINEA DEPORTE BASE, PROMOCION Y EVENTOS DEPORTIVOS
- LINEA AYUDAS CLUBS DEPORTIVOS Y FEDERACIONES
- LINEA ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS
- LINEA ESCUELAS DEPORTIVAS

XI. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

A los efectos de su concesión deben establecerse los distintos tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Santander por una norma de rango legal. En estos casos se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

XII. PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

A) PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución (de desarrollo de las actuaciones subvencionadas) anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del

periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

B) COSTES PREVISIBLES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en el Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa. Toda concesión de subvención quedará supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Santander, sus Organismos Autónomos Administrativos y Sociedades Anónimas Municipales. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

C) FINANCIACIÓN

Las Subvenciones a que se refiera el Plan Estratégico se financiarán con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto municipal, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el mismo y que habrán de figurar en la página Web municipal.

XIII PLAN DE ACCIÓN

Deberán establecerse por cada línea de actuación las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración, con el objeto y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad.

XIV. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones ha de realizarse de forma anual, en dos aspectos:

Control económico -financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que por parte de la Intervención General se determinen.

Control y seguimiento del Plan. El Plan Estratégico deberá ser revisado al objeto de:

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos

Este seguimiento deberá realizarse anualmente por la Concejalía de Economía y Hacienda, para lo cual por parte de cada uno de los Departamentos y Organismos gestores de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

XV TRANSPARENCIA

Uno de los principios que rigen la LGS, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas, mandato legal materializado en la Orden EHA 875/2007 por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la Web municipal, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con indicación la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada. A tales efectos el Servicio que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

Asimismo, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, señala *“Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.”*

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

**ANEXO A PLAN
ESTRATÉGICO DE
SUBVENCIONES DE
SANTANDER 2019-2021**

LINEAS DE SUBVENCIONES

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		1,2,1
SUBVENCIÓN A LA ASO. COMER. MERC ESPERANZA		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	ECONOMIA Y HACIENDA	
	COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO	
2. DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE LA ESPERANZA	
3. OBJETIVOS	CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DE LA ESPERANZA	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	10.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01004 4312 48000	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACIÓN	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		1,2,2
SUBVENCIÓN A LA ASO. COMER. MERC MEJICO		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	ECONOMIA Y HACIENDA	
	COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO	
2. DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE MEXICO	
3. OBJETIVOS	CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DE MEXICO	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	5.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01004 4312 48001	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACIÓN	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		1,2,3
SUBVENCIÓN A LA ASO. COMER. MERC PUERTOCHICO		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	ECONOMÍA Y HACIENDA COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO	
2.DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE PUERTOCHICO	
3.OBJETIVOS	CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DE PUERTOCHICO	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	5.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01004 4312 48002	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACIÓN	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		1,2,4
SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	ECONOMÍA Y HACIENDA COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO	
2.DESTINATARIOS	ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES	
3.OBJETIVOS	FOMENTO DEL ASOCIACIONAMIENTO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	2.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01018 4930 48000	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8.PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, de conformidad con las bases reguladoras.	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.- Nº DE TRAMITACIONES 3.- IMPORTE CONCEDIDO 4.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		1,2,6
FERIAS DE STOCKS COERCAN		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	ECONOMIA Y HACIENDA COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO	
2. DESTINATARIOS	FEDERACIÓN DE COMERCIO DE CANTABRIA-COERCAN	
3. OBJETIVOS	ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE FERIAS DE STOCK	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	35.500,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01017 4311 48003	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		1,3,1
BECAS FOMENTO EMPLEO		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	ECONOMIA Y HACIENDA EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	
2. DESTINATARIOS	Jóvenes desempleados hasta 30 años, titulados en los últimos 4 años en Formación Profesional. Empresas/entidades situadas en Santander	
3. OBJETIVOS	MEJORA DE EMPLEABILIDAD, SEGÚN CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DE CANTABRIA "RED EMPRESAS DE EMPLEO EN SANTANDER", PROGRAMA ACCESO. REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL. LA DURACIÓN DE LAS BECAS ES MÁXIMO 6 MESES	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	40.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01013 2410 48000	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8. PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de selección se iniciará de oficio mediante convocatoria a los jóvenes interesados, según el procedimiento establecido por la Consejería de Educación	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE TRAMITACIONES 2.- IMPORTE CONCEDIDO 3.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		1,3,2
SUBVENCIÓN CREACION EMPRESAS		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	ECONOMIA Y HACIENDA EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	
2. DESTINATARIOS	Empresas Personas físicas y jurídicas	
3. OBJETIVOS	PROGRAMA I. APOYO CREACIÓN DE EMPRESAS. Ayudas al Alquiler de Local PROGRAMA II. VISIBILIZACION E INTERNACIONALIZACION DE MICROEMPRESAS	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	200.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01013 2410 48001	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8. PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, de conformidad con las bases reguladoras.	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.- Nº DE TRAMITACIONES 3.- IMPORTE CONCEDIDO 4.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		1,3,3
SUBVENCIÓN CASA DE EUROPA		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	ECONOMIA Y HACIENDA EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	
2. DESTINATARIOS	CASA DE EUROPA EN CANTABRIA	
3. OBJETIVOS	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEL PARLAMENTO EUROPEO	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	500,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01013 2410 48002	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		1,3,4
SUBVENCIONES TAX FREE EMPRESAS BASES TECNOLÓGICAS		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	ECONOMIA Y HACIENDA EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	
2. DESTINATARIOS	Empresas de base tecnológica	
3. OBJETIVOS	PROGRAMA III. APOYO A EMPRESAS TECNOLÓGICAS	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	30.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01013 2410 48003	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8. PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, de conformidad con las bases reguladoras.	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.- Nº DE TRAMITACIONES 3.- IMPORTE CONCEDIDO 4.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		1,3,5
SUBV. A EMPRESAS CONTRATACION COLECTIVOS		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	ECONOMIA Y HACIENDA EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	
2. DESTINATARIOS	Empresas que contraten desempleados mayores de 45, y que hayan realizado uno de los programas Itinerarios Programa Santander 2017	
3. OBJETIVOS	AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA +45 BAGAJE Y DEL PROGRAMA ITINERARIOS EMPLEO SANTANDER	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	40.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01013 2410 48005	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8. PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, de conformidad con las bases reguladoras.	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.- Nº DE TRAMITACIONES 3.- IMPORTE CONCEDIDO 4.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		1,3,6
CONVENIO UCEM EMPRENDEDORES		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	ECONOMIA Y HACIENDA EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	
2. DESTINATARIOS	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
3. OBJETIVOS	COOPERACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS UCEM AL EMPRENDEDOR UNIVERSITARIO	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	750,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01013 2410 48006	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACIÓN	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		1,3,7
PROGRAMA GROWDFUNDING SANTANDER		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	ECONOMIA Y HACIENDA EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	
2. DESTINATARIOS	Emprendedores de empresas de base tecnológica y/o social participantes en una de las Ediciones del Programa Espacio Coworking Santander	
3. OBJETIVOS	FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EN PYMES EN EL MARCO DEL PACTO DE EMPLEO EMPLEO AYUDAS DIRIGIDAS AL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL PROGRAMA ESPACIO COWORKING SANTANDER	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	25.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01013 2410 22606	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8. PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, de conformidad con las bases reguladoras, y previa transferencia de crédito a partida del capítulo 4	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.- Nº DE TRAMITACIONES 3.- IMPORTE CONCEDIDO 4.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		1,4,1
SUBVENCIÓN ASOCIACIONES JUVENILES		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	ECONOMIA Y HACIENDA	
	JUVENTUD	
2. DESTINATARIOS	ASOCIACIONES Y ENTIDADES JUVENILES Y ASOCIACIONES NO FORMALES	
3. OBJETIVOS	APOYO A PUBLICACIONES JUVENILES Y ACTIVIDADES Y PROYECTOS JUVENILES	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	20.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01021 3342 48000	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8. PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, de conformidad con las bases reguladoras.	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.- Nº DE TRAMITACIONES 3.- IMPORTE CONCEDIDO 4.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		1.5.1
A E.S.M.C. PARA FUNCIONAMIENTO PLANETARIO		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	ECONOMIA Y HACIENDA	
	EDUCACIÓN	
2. DESTINATARIOS	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	
3. OBJETIVOS	DIFUSIÓN EDUCATIVA MEDIANTE SESIONES DE OBSERVACIÓN TELESCÓPICA Y TALLERES DIDÁCTICOS DE ASTRONOMIA	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	3.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01007 3340 48000	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		1,5,2
CONSORCIO UNED		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	ECONOMIA Y HACIENDA	
	EDUCACIÓN	
2 DESTINATARIOS	UNED	
3.OBJETIVOS	COLABORAR EN EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE SANTANDER MEDIANTE APORTACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN GLOBAL DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO UNED	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	7.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01007 3340 48003	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		2,1,1
CONSTRUCCIÓN ALBERGUE C/LIMON		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	DESARROLLO SOSTENIBLE	
	INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDAS	
2 DESTINATARIOS	OBISPADO DE SANTANDER	
3.OBJETIVOS	POTENCIAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE ALOJAMIENTOS PARA PEREGRINOS DEL CAMINO DE SANTIAGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ALBERGUE DE PEREGRINOS EN FINCA PERTENECIENTE AL OBISPADO	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA PREVISIÓN ES DE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE 4 AÑOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 837.404,70 €, CON UNA APORTACIÓN PARA 2019 DE 300.000,00	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	300.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01009 1510 78000	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA RESTRINGIDA EXCEPCIONALMENTE JUSTIFICADA POR LA EXCLUSIVIDAD EL OBJETO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		2,1,2
PLAN AYUDAS PARA OBRAS FACHADAS Y ASCENSORES		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	DESARROLLO SOSTENIBLE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDAS	
2 DESTINATARIOS	COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y PROPIETARIOS UNICOS DE EDIFICIOS CATALOGADOS	
3.OBJETIVOS	FOMENTO DE LA MOVILIDAD EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO RESIDENCIAL	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	700.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01009 1522 78000	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8.PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, de conformidad con las Ordenanzas reguladoras aprobadas en Pleno el 31/08/2017, y publicadas en el BOC 13/11/2017	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.- Nº DE TRAMITACIONES 3.- IMPORTE CONCEDIDO 4.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,1,1
BECAS PERSONAL MUNICIPAL		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES PERSONAL	
2 DESTINATARIOS	FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO	
3.OBJETIVOS	APOYO A LA FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS, Y SUS FAMILIARES,	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	129.559,56 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01001 2210 48000	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8.PLAN DE ACCIÓN	A través de las convocatorias anuales conforme al c.colectivo y Acuerdo de Condiciones de trabajo de funcionarios	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.- Nº DE TRAMITACIONES 3.- IMPORTE CONCEDIDO 4.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,2,1
CONVENIO ESCUELA TURISMO ALTAMIRA		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES TURISMO	
2. DESTINATARIOS	FUNDACIÓN PATRONATO MONTAÑÉS DE ENSEÑANZA	
3. OBJETIVOS	FOMENTO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS, CURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	40.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01015 4320 47900	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,2,2
CONCURSO BAÑOS DE OLA		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES TURISMO	
2. DESTINATARIOS	PARTICULARES CONCURSANTES DE PINTURA RAPIDA	
3. OBJETIVOS	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOS BAÑOS DE OLA Y CONCURSOS ARTÍSTICOS	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	8.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01015 4320 48000	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8. PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, de conformidad con las bases reguladoras.	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE TRAMITACIONES 2.- IMPORTE CONCEDIDO 3.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,2,3
SUBVENCIÓN III FESTIVAL DEL MAR		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES TURISMO	
2 DESTINATARIOS	FUNDACIÓN VILLAS DEL CANTÁBRICO	
3.OBJETIVOS	CELEBRACIÓN III FESTIVAL DEL MAR	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	150.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01015 4320 48001	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,2,4
CONVENIO O.P.C.(ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DE CONGRESOS)		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES TURISMO	
2 DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE EMPRESAS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y CONGRESOS	
3.OBJETIVOS	CAPTACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EVENTOS EN SANTANDER	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	2.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01015 4320 48002	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,2,5
CONVENIO IES PEÑACASTILLO		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	TURISMO	
2 DESTINATARIOS	I.E.S. PEÑACASTILLO	
3.OBJETIVOS	ACTIVIDADES, INFORMACIÓN Y PROMOCION TURISTICA	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	4.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01015 4320 48003	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,2,6
CONVENIO ASOCIACIONES DE GUIAS TURÍSTICAS		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	TURISMO	
2 DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN DE GUIAS TURÍSTICOS OFICIALES DE SANTANDER ASOCIACIÓN DE GUÍAS OFICIALES DE TURISMO DE CANTABRIA (APIT CANTABRIA)	
3.OBJETIVOS	OPTIMIZAR RECURSOS CULTURALES, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	2.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01015 4320 48004	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN. SE DISTRIBUIRÁ EQUITATIVAMENTE ENTRE LAS ASOCIACIONES	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,3,1
SUBVENCIÓN AL COLEGIO OFICIAL DE PODOLOGOS CANTABRIA		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES FAMILIA (3ªEDAD)	
2 DESTINATARIOS	COLEGIO OFICIAL DE PODOLOGOS DE CANTABRIA	
3.OBJETIVOS	SERVICIO DE PODOLOGIA PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	9.913,75 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01022 2310 48000	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,3,2
SUBVENCIÓN AULAS TERCERA EDAD		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES FAMILIA (3ªEDAD)	
2 DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN CULTURAL AULAS TERCERA EDAD	
3.OBJETIVOS	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES DE 60 AÑOS	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	39.881,60 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01022 2310 48001	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,4,1
COVENIO PROMOCIÓN DE LA MUJER GUARDERIA VALTERRA		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MÚLTIPLES IGUALDAD	
2.DESTINATARIOS	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	
3.OBJETIVOS	SERVICIOS SEMI-GRATUITOS A FAMILIAS DEL BARRIO PESQUERO QUE LO SOLICITEN	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	37.015,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01011 2310 48000	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	AYUDAS DESTINADAS A MUJERES	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,4,2
CONVENIO ARACCUA		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MÚLTIPLES IGUALDAD	
2.DESTINATARIOS	ASOCIACION REGIONAL AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CANTABRIA "ALTAMIRA"(ARACCUA)	
3.OBJETIVOS	FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FORMACIÓN DIRIGIDOS A MUJERES	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	23.249,60 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01011 2310 48003	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	AYUDAS DESTINADAS A MUJERES	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,4,3
CONVENIO CAVAS		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES IGUALDAD	
2. DESTINATARIOS	CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y PREV. MALTRATO INFANTIL "CAVAS"	
3. OBJETIVOS	ASISTENCIA, INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ABUSOS, AGRESIONES SEXUALES Y MALTRATO INFANTIL	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	12.463,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01011 2310 48004	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	AYUDAS DESTINADAS A MUJERES	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,4,4
BECAS DE GUARDERÍAS		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES IGUALDAD	
2. DESTINATARIOS	NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 4 MESES Y 6 AÑOS	
3. OBJETIVOS	APOYO A LA CONCILIACIÓN LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	240.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	SE FINANCIAN EXCEPCIONALMENTE CON LA PARTIDA CONTABLE 01011 2310 22799 A EFECTOS DE ASEGURAR QUE LOS FONDOS SE DESTINAN A ESTE FIN, SI BIEN SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIAS COMO SUBVENCIÓN	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8. PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, de conformidad con las bases reguladoras.	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.- Nº DE TRAMITACIONES 3.- IMPORTE CONCEDIDO 4.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	AYUDAS PARA LA CONCILIACIÓN FAMILIAR	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,5,1
SUBVENCION CENTRO SOCIAL BELLAVISTA		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES SERVICIOS SOCIALES	
2. DESTINATARIOS	CENTRO SOCIAL BELLAVISTA-CUETO	
3. OBJETIVOS	ATENCIÓN A BARRIOS DESFAVORECIDOS MEDIANTE EL PLAN INTEGRAL DE PROMOCIÓN DEL POBLADO SERPEMAR	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	59.895,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48000	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,5,2
FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES SERVICIOS SOCIALES	
2. DESTINATARIOS	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	
3. OBJETIVOS	PROYECTOS DIVERSOS DE CARÁCTER SOCIAL Y EN MATERIA DE IGUALDAD	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	150.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48001	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8. PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, de conformidad con las bases reguladoras.	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.- Nº DE TRAMITACIONES 3.- IMPORTE CONCEDIDO 4.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	EL PROGRAMA DE IGUALDAD ES DESTINADO ESPECÍFICAMENTE A MUJERES	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,5,3
CONVENIO ASOCIACION MUJERES GITANAS PROGRESISTAS		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	SERVICIOS SOCIALES	
2 DESTINATARIOS	ASOC. MUJERES GITANAS PROGRESISTAS	
3. OBJETIVOS	IGUALDAD DE LAS MUJERES GITANAS	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	3.115,20 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48002	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	AYUDAS DESTINADAS A MUJERES	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,5,4
CONVENIO OFICINA INTERMEDIACION HIPOTECARIA		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	SERVICIOS SOCIALES	
2 DESTINATARIOS	COLEGIO DE ABOGADOS CANTABRIA	
3. OBJETIVOS	CONSULTA CIUDADANOS AFECTADOS POR SITUACIONES DE RIESGO RESIDENCIAL	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	20.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48003	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN	FUNDACION SERVICIOS SOCIALES	3,5,5
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES SERVICIOS SOCIALES	
2. DESTINATARIOS	FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES	
3. OBJETIVOS	PROMOCIÓN DE CENTROS Y ACTIVIDADES SOCIALES EN EL MUNICIPIO, COORDINACIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA, GESTIÓN DEL FONDO EXTRAORDINARIO PARA LA SOSTENIBILIDAD FAMILIAR	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	100.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48004	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN DE LA FUNDACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCION ACCION E INSERCIÓN SOCIAL	3,5,6
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES SERVICIOS SOCIALES	
2. DESTINATARIOS	FAMILIAS Y PARTICULARES EN PELIGRO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	
3. OBJETIVOS	ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIOECONÓMICAS OCASIONADAS POR NECESIDADES COYUNTURALES O DE EMERGENCIA Y APOYAR LA INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA CON PERSONAS/FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	1.200.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48005	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8. PLAN DE ACCIÓN	Conforme a la Ordenanza reguladora de Ayudas Municipales aprobada Pleno 28/09/2016 BOC 18/10/2016	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.- Nº DE TRAMITACIONES 3.- IMPORTE CONCEDIDO 4.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,5,7
CONVENIO ASOCIACION CULTURAL QUIMA		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	SERVICIOS SOCIALES	
2. DESTINATARIOS	ASOCIACION CULTURAL DESARROLLO COMUNITARIO (QUIMA)	
3. OBJETIVOS	PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	12.063,70 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48006	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	AYUDAS DESTINADAS A MUJERES	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,5,8
CONVENIO ASPACE		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	SERVICIOS SOCIALES	
2. DESTINATARIOS	A.S.P.A.C.E. CANTABRIA	
3. OBJETIVOS	ACTIVIDADES ASOCIATIVAS, ALIMENTACIÓN Y COMEDOR, TRANSPORTE ESPECIAL ADAPTADO, OCIO Y PARTICIPACIÓN SOCIOCULTURAL	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	21.112,30 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48007	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,5,9
CONVENIO JOSE LUIS DIAZ		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	SERVICIOS SOCIALES	
2 DESTINATARIOS	FUNDACIÓN JOSE LUIS DIAZ	
3.OBJETIVOS	SEGUIMIENTO Y PREVENCIÓN EN JÓVENES CON DIFICULTAD DE INTEGRACIÓN	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	27.144,70 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48008	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,5,10
CONVENIO ASOCIACION DE SORDOS		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	SERVICIOS SOCIALES	
2 DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE SANTANDER Y CANTABRIA	
3.OBJETIVOS	ESCUELA DE SIGNOS PARA FAMILIAS CON ALGUN MIEMBRO SORDO Y/O PERSONAS CON DISTINTOS NIVELES DE PÉRDIDA AUDITIVA	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	7.540,50 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48009	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,5,11
CONVENIO AMPROS		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	SERVICIOS SOCIALES	
2. DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN CANTABRA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "AMPROS"	
3. OBJETIVOS	PROGRAMAS Y SERVICIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	30.160,90 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48010	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,5,12
CONVENIO COLEGIO ABOGADOS DE CANTABRIA		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	SERVICIOS SOCIALES	
2. DESTINATARIOS	COLEGIO DE ABOGADOS DE CANTABRIA	
3. OBJETIVOS	SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA A PERSONAS SIN RECURSOS	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	38.500,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48011	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN	CONVENIO PROYECTO HOMBRE	3,5,13
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MÚLTIPLES SERVICIOS SOCIALES	
2.DESTINATARIOS	FUNDACIÓN CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA (PROYECTO HOMBRE)	
3.OBJETIVOS	ESCUELA DE PADRES-MADRES DE ADOLESCENTES CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS Y COMPORTAMIENTOS DE RIESGO	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISIÓN COSTES DE FINANCIACIÓN	28.571,80 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48012	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN	CONVENIO COCEMFE	3,5,14
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MÚLTIPLES SERVICIOS SOCIALES	
2.DESTINATARIOS	FEDERACIÓN CÁNTABRA ASOCIACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS FÍSICA Y ORGÁNICA (COCEMFE)	
3.OBJETIVOS	FAVORECER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA/ORGÁNICA	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISIÓN COSTES DE FINANCIACIÓN	64.845,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48013	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,5,15
CONVENIO ACDEM		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	SERVICIOS SOCIALES	
2 DESTINATARIOS	ASOC. CÁNTABRA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE "ACDEM"	
3.OBJETIVOS	PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	6.032,40 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48014	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,5,16
CONVENIO CARITAS		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	SERVICIOS SOCIALES	
2 DESTINATARIOS	CÁRITAS DIOCESANA DE SANTANDER	
3.OBJETIVOS	PROGRAMA DE PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	8.800,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48015	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,5,17
CONVENIO FECAV		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	SERVICIOS SOCIALES	
2. DESTINATARIOS	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE ASOCIACIONES DE VECINOS "FECAV"	
3. OBJETIVOS	DAR COBERTURA A NECESIDADES BÁSICAS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO EN DESVENTAJA O RIESGO SOCIAL A TRAVÉS DEL PROYECTO "FECAV OBRA SOCIAL"	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	7.540,50 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48016	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,5,18
CONVENIO PLATAFORMA ASOC. DE GITANOS ROMANES		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	SERVICIOS SOCIALES	
2. DESTINATARIOS	PLATAFORMA ASOCIACIONES DE GITANOS DE CANTABRIA ROMANES	
3. OBJETIVOS	DINAMINAZACIÓN Y EMPODERAMIENTO DEL PUEBLO GITANO	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	6.032,40 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48017	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,5,19
CONVENIO COCINA ECONÓMICA		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	SERVICIOS SOCIALES	
2 DESTINATARIOS	HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL PROVINCIA ESPAÑA NORTE COCINA ECONÓMICA DE SANTANDER	
3.OBJETIVOS	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	25.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48018	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,5,20
CONVENIO PADRE MENNI		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	SERVICIOS SOCIALES	
2 DESTINATARIOS	CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI	
3.OBJETIVOS	PROGRAMAS PSICOGERIÁTRICOS	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	22.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48019	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,5,21
CONVENIO PSICOLOGO PROYECTO TEI		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES SERVICIOS SOCIALES	
2. DESTINATARIOS	COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE CANTABRIA	
3. OBJETIVOS	PROYECTO PREVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR.TUTORÍA ENTRE IGUALES	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	10.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48020	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,5,22
CONVENIO AMICA		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES SERVICIOS SOCIALES	
2. DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN AMICA	
3. OBJETIVOS	PROGRAMA SOCIAL DE APOYO EN EL ENTORNO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	25.300,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48022	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN	CONVENIO CRUZ ROJA	3,5,23
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES SERVICIOS SOCIALES	
2. DESTINATARIOS	CRUZ ROJA	
3. OBJETIVOS	PROYECTO INTEGRACIÓN SOCIAL	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	25.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01008 2310 48023	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN	NUEVO FUTURO	3,5,24
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES SERVICIOS SOCIALES	
2. DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO	
3. OBJETIVOS	Financiación de programas de atención integral al menor en situación de desprotección, y acogimiento en viviendas-hogar de la Asociación Nuevo Futuro	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	20.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	EN TRAMITACIÓN	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA RESTRINGIDA EXCEPCIONALMENTE JUSTIFICADA POR LA EXCLUSIVIDAD DEL OBJETO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PREVIA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,5,25
PROYECTO MANITAS		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	SERVICIOS SOCIALES	
2 DESTINATARIOS	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE CENTROS Y ACTIVIDADES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	
3.OBJETIVOS	FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE VIVIENDAS MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.PROGRAMA MANITAS"	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	25.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	EN TRAMITACIÓN	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA RESTRINGIDA EXCEPCIONALMENTE JUSTIFICADA POR LA EXCLUSIVIDAD DEL OBJETO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PREVIA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,5,26
BONOTAXI		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	SERVICIOS SOCIALES	
2 DESTINATARIOS	PERSONAS SIN RECURSOS CON MOVILIDAD REDUCIDA	
3.OBJETIVOS	AYUDAS PARA FACILITAR LA MOVILIDAD DE PERSONAS IMPEDIDAS FÍSICAMENTE Y SIN RECURSOS ECONÓMICOS	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	75.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	SE FINANCIAN EXCEPCIONALMENTE CON PARTIDA CONTABLE DEL CAPÍTULO 2 A EFECTOS DE ASEGURAR QUE LOS FONDOS SE DESTINAN A ESTE FIN, SI BIEN SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIAS COMO SUBVENCIÓN	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8.PLAN DE ACCIÓN	EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN SE REALIZARÁ DE OFICIO CONFORME A LA ORDENANZA REGULADORA, (ACTUALMENTE EN TRAMITACIÓN)PREVIA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.- Nº DE TRAMITACIONES 3.-IMPORTE CONCEDIDO 4.-GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,6,1
PREMIOS POR CONCESIÓN DE MÉRITOS PERSONALES POLICIA LOCAL		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES PROTECCIÓN CIUDADANA	
2. DESTINATARIOS	MIEMBROS DE LA POLICIA MUNICIPAL	
3. OBJETIVOS	CONCESIÓN DE MÉRITOS A MIEMBROS DE LA POLICIA LOCAL EN RECONOCIMIENTO A SU SERVICIO	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	4.500,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01003 1320 48000	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8. PLAN DE ACCIÓN	resolución conforme al reglamento especial para la concesión de méritos al personal de la Policía Local aprobado por el Pleno el 27 /05/2004 BOC 12/08/2004	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE TRAMITACIONES 2.- IMPORTE CONCEDIDO 3.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,6,2
SUBVENCION A BOMBEROS VOLUNTARIOS		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES PROTECCIÓN CIUDADANA	
2. DESTINATARIOS	REAL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	
3. OBJETIVOS	COOPERACIÓN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	9.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01003 1360 48000	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,7,1
SUBVENCIÓN CERMÍ CANTABRIA		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MÚLTIPLES	
	AUTONOMÍA PERSONAL	
2 DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN DEL COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "CERMÍ CANTABRIA"	
3.OBJETIVOS	ASESORAMIENTO EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESIBILIDAD	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISIÓN COSTES DE FINANCIACIÓN	12.100,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01025 2310 48000	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,7,2
PREMIOS DE AUTONOMÍA PERSONAL		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MÚLTIPLES	
	AUTONOMÍA PERSONAL	
2 DESTINATARIOS	PERSONAS MAYORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD Y ASOCIACIONES Y ENTIDADES RELACIONADAS CON EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD	
3.OBJETIVOS	PROGRAMA "SOY CAPACITADO" CONCURSOS ARTÍSTICOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISIÓN COSTES DE FINANCIACIÓN	2.500,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01025 2310 48001	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8.PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, de conformidad con las bases reguladoras.	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE TRAMITACIONES 2.-IMPORTE CONCEDIDO 3.-GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,7,3
SUBVENCIÓN FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MÚLTIPLES	
	AUTONOMÍA PERSONAL	
2.DESTINATARIOS	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN	
3.OBJETIVOS	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERSONAL, SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES CON SÍNDROME DE DOWN	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISIÓN COSTES DE FINANCIACIÓN	12.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01025 2310 48002	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,7,4
SUBVENCIÓN SANTANDER TE APOYA		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MÚLTIPLES	
	AUTONOMÍA PERSONAL	
2.DESTINATARIOS	AMICA AMPROS COCEMFE ASCASAM FESCAN	
3.OBJETIVOS	SUBVENCIÓN A LA CONTRATACIÓN POR 1 AÑO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ALTERNANDO CON LA FORMACIÓN	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISIÓN COSTES DE FINANCIACIÓN	40.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01025 2310 48004	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN . Se distribuirá equitativamente entre las Asociaciones	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LÍNEA DE SUBVENCIÓN		3,8,1
SUBVENCIÓN HERMANDAD VIRGEN DEL MAR		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MÚLTIPLES BARRIOS, PARTICIP.CIUDADANA Y S.GENERALES	
2.DESTINATARIOS	HERMANDAD DE LA VIRGEN DEL MAR	
3.OBJETIVOS	MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DEL MAR	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	18.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01010 3380 48001	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN		3,8,2
AA.VV. ART.232 R.O.F GASTOS DE COMUNIDAD		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MÚLTIPLES BARRIOS, PARTICIP.CIUDADANA Y S.GENERALES	
2.DESTINATARIOS	ASOCIACIONES DE VECINOS Y ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO INCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE SANTANDER	
3.OBJETIVOS	SUFRAGAR GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO ASOCIACIONES DE VECINOS Y ASOCIACIONES INCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE SANTANDER	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	128.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01010 9240 48001	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8.PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, de conformidad con las bases reguladoras.	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.-Nº DE TRAMITACIONES 3.-IMPORTE CONCEDIDO 4.-GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,9,1
PREMIOS PARA CONCURSO DE FESTEJOS		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MÚLTIPLES DINAMIZACIÓN SOCIAL	
2.DESTINATARIOS	ASOCIACIONES CARNAVALESAS Y GRUPOS OCASIONALES NO FORMALES	
3.OBJETIVOS	PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ASOCIACIONES CARNAVALESAS Y PREMIOS DE PARTICIPACIÓN	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISIÓN COSTES DE FINANCIACIÓN	25.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01016 3380 48000	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8.PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, de conformidad con las bases reguladoras.	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.- Nº DE TRAMITACIONES 3.- IMPORTE CONCEDIDO 4.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,9,2
A JUNTA COFRADÍA SEMANA SANTA, PROCESIONES		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MÚLTIPLES DINAMIZACIÓN SOCIAL	
2.DESTINATARIOS	JUNTA DE COFRADÍAS PENITENCIALES	
3.OBJETIVOS	FINANCIAR LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS ACTOS INTEGRANTES DE LA CONMEMORACIÓN DE SEMANA SANTA, FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISIÓN COSTES DE FINANCIACIÓN	20.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01016 3380 48002	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,9,3
ASOCIACION PARA LA CABALGATA DE REYES		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	DINAMIZACION SOCIAL	
2. DESTINATARIOS	ASOC. PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES	
3. OBJETIVOS	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS EN LA CIUDAD, FINANCIANDO EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA CABALGATA DE REYES	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	35.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01016 3380 48003	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,10,1
PROYECTO SOLIDARIDAD CON EL TERCER MUNDO		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	INMIGRACION, COOP. AL DESARROLLO	
2. DESTINATARIOS	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO	
3. OBJETIVOS	FINANCIAR PROYECTOS DE SOLIDARIDAD CON PAISES EN VIAS DE DESARROLLO	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	165.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01024 2310 48000	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8. PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, de conformidad con las bases reguladoras.	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.- Nº DE TRAMITACIONES 3.- IMPORTE CONCEDIDO 4.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,10,2
SUBVENCIÓN CANTABRIA ACOGE		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	INMIGRACION, COOP. AL DESARROLLO	
2.DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE	
3.OBJETIVOS	PROYECTO GLOBAL DE ACOGIDA, ORIENTACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Y JURÍDICA DE INMIGRANTES, PRINCIPALMENTE ASESORÍA JURÍDICA	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	9.064,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01024 2310 48001	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,10,3
SUBVENCIÓN PROYECTO VACACIONES EN PAZ		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	INMIGRACION, COOP. AL DESARROLLO	
2.DESTINATARIOS	CANTABRIA POR EL SAHARA ALOUDA CANTABRIA	
3.OBJETIVOS	PROGRAMA ACOGIDA TEMPORAL DE MENORES SAHARAHUIS	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	11.330,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01024 2310 48002	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE DETERMINARÁN EL IMPORTE A ASIGNAR A CADA DESTINATARIO EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE NIÑOS ACOGIDOS	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,10,4
AYUDAS EMERGENCIA AL TERCER MUNDO		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MÚLTIPLES INMIGRACION, COOP. AL DESARROLLO	
2.DESTINATARIOS	ENTIDADES Y ONG QUE ACTÚAN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN PAÍSES DEL TERCER MUNDO	
3.OBJETIVOS	AYUDAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIAS EN PAÍSES DEL TERCER MUNDO	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	13.200,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01024 2310 78001	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	DIRECTA	
8.PLAN DE ACCIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR RAZONES DE EMERGENCIA CONFORME A LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EMERGENCIA O AYUDA HUMANITARIA EN PAÍSES EN VIA DE DESARROLLO	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.-Nº DE TRAMITACIONES 2.-IMPORTE CONCEDIDO 3.-GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,11,1
SUBVENCIÓN FOMENTO INDUSTRIAS CULT. CREATIVAS DE SANTANDER		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MÚLTIPLES CULTURA	
2.DESTINATARIOS	MICROEMPRESAS O PEQUEÑAS/MEDIANAS EMPRESAS CONSIDERADAS INDUSTRIAS CULTURALES CREATIVAS	
3.OBJETIVOS	APOYO A LAS INDUSTRIAS CULTURALES CREATIVAS DE SANTANDER MEDIANTE COBERTURA DE GASTOS POR TRIBUTOS MUNICIPALES	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	20.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01006 3340 47900	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8.PLAN DE ACCIÓN	EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN SE REALIZARA DE OFICIO CONFORME A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA APROBADA EN PLENO 29/11/2007 Y PUBLICADA EN EL BOC 11/02/2008	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.- Nº DE TRAMITACIONES 3.- IMPORTE CONCEDIDO 4.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,11,2
PREMIO JOSE HIERRO, RICARDO LÓPEZ Y OTROS		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	CULTURA	
2. DESTINATARIOS	ESCRITORES NOVELES Y DE RECONOCIDO PRESTIGIO	
3. OBJETIVOS	FOMENTO DE LAS CREACIÓN LITERARIA OTORGANDO PREMIOS LITERARIOS JOSE HIERRO, TRISTANA, ALEGRIA, RICARDO LÓPEZ ARANDA Y PREMIO DE LAS LETRAS CIUDAD DE SANTANDER	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	22.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01006 3340 48000	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8. PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, de conformidad con las bases reguladoras.	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE TRAMITACIONES 2.- IMPORTE CONCEDIDO 3.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,11,3
PREMIO DE INVESTIGACIÓN LITERARIA GERARDO DIEGO		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	CULTURA	
2. DESTINATARIOS	FUNDACIÓN CULTURAL GERARDO DIEGO	
3. OBJETIVOS	FOMENTAR LOS ESTUDIOS SOBRE POESÍA DEL SIGLO XX MEDIANTE EL PREMIO INTERNACIONAL "GERARDO DIEGO" DE INVESTIGACIÓN LITERARIA	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	5.400,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01006 3340 48001	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCION AL FIS	3,11,4
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES CULTURA	
2. DESTINATARIOS	FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER	
3. OBJETIVOS	FOMENTO DE LA OFERTA MUSICAL DE ALTO NIVEL MEDIANTE APORTACIÓN MUNICIPAL AL FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	500.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01006 3340 48002	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCION ASOC. LIBREROS ASOCIADOS FERIA DEL LIBRO	3,11,5
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES CULTURA	
2. DESTINATARIOS	LIBREROS ASOCIADOS DE CANTABRIA	
3. OBJETIVOS	FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO DE PRIMAVERA	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	22.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01006 3340 48003	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,11,6
SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD MENENDEZ PELAYO		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	CULTURA	
2. DESTINATARIOS	REAL SOCIEDAD MENENDEZ PELAYO	
3. OBJETIVOS	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE MARCELINO MENENDEZ PELAYO, ASI COMO ESTUDIO DEL PENSAMIENTO, FILOSOFÍA, HISTORIA Y LITERATURA HISPÁNICA	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	35.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01006 3340 48004	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,11,7
SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN ISAAC ALBENIZ		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	CULTURA	
2. DESTINATARIOS	FUNDACIÓN ISAAC ALBÉNIZ	
3. OBJETIVOS	FINANCIACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN "CONCURSO INTERNACIONAL DE PIANO SANTANDER" Y "ENCUENTRO DE MÚSICA Y ACADEMIA DE SANTANDER"	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	137.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01006 3340 48005	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,11,8
SUBVENCION ARTESANTANDER		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES CULTURA	
2. DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN CULTURAL ARTESANTANDER	
3. OBJETIVOS	FINANCIACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN FERIA ARTESANTANDER	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	35.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01006 3340 48006	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,11,9
SUBVENCION FESTIVAL S.CULTURAL DE NOVIEMBRE (FAIR SATURDAY)		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES CULTURA	
2. DESTINATARIOS	FUNDACIÓN SOLIDARETEERS.COM	
3. OBJETIVOS	FOMENTAR EL FIN SOCIAL DEL ARTE Y LA CULTURA FINANCIANDO LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL FAIR SATURDAY	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	25.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01006 3340 48007	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,11,10
SUBVENCIÓN SEMANA DEL CINE		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MÚLTIPLES CULTURA	
2.DESTINATARIOS	MORENA FILMS S.A.	
3.OBJETIVOS	FINANCIAR LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE SANTANDER	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISIÓN COSTES DE FINANCIACIÓN	50.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01006 3340 48008	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, Y APROBACIÓN DEL PLENO (por error en las bases del presupuesto)	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,11,11
SUBVENCIÓN A FUNDACIÓN GERARDO DIEGO		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MÚLTIPLES CULTURA	
2.DESTINATARIOS	FUNDACIÓN CULTURAL GERARDO DIEGO	
3.OBJETIVOS	APORTACIÓN ANUAL A TRAVÉS DEL CONVENIO DE LA DONACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA FUNDACIÓN GERARDO DIEGO, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA POESÍA ESPAÑOLA DEL SIGLO XX	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISIÓN COSTES DE FINANCIACIÓN	130.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01006 3340 48009	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,11,12
SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES DIVERSAS		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MÚLTIPLES CULTURA	
2.DESTINATARIOS	EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y ASOCIACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES	
3.OBJETIVOS	Apoyo a actividades culturales desarrolladas en el Municipio de Santander, mediante la cobertura de los gastos originados en el desarrollo de las actividades incluidas en el proyecto.	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISIÓN COSTES DE FINANCIACIÓN	80.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01006 3340 48010	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8.PLAN DE ACCIÓN	EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN SE REALIZARÁ DE OFICIO CONFORME A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA APROBADA EN PLENO 29/11/2007 Y PUBLICADA EN EL BOC 11/02/2008	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.- Nº DE TRAMITACIONES 3.- IMPORTE CONCEDIDO 4.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,11,13
FUNDACIÓN SANTANDER CREATIVA		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MÚLTIPLES CULTURA	
2.DESTINATARIOS	FUNDACIÓN SANTANDER CREATIVA	
3.OBJETIVOS	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y EDUCATIVAS	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISIÓN COSTES DE FINANCIACIÓN	725.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01006 3340 48011	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES BASES DE LA CONVOCATORIA	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,11,14
SUBVENCIÓN AL ATENEO DE SANTANDER		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MÚLTIPLES	
	CULTURA	
2.DESTINATARIOS	ATENEO DE SANTANDER	
3.OBJETIVOS	FINANCIACIÓN GLOBAL DE LAS ACTIVIDADES VARIAS DEL ATENEO	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	6.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01006 3340 48012	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,11,15
SUBVENCIÓN A EDITORES		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MÚLTIPLES	
	CULTURA	
2.DESTINATARIOS	ASOC.GREMIAL DE EDITORES DE CANTABRIA	
3.OBJETIVOS	PROMOCIÓN DE DIFUSIÓN DE LIBROS EDITADOS EN CANTABRIA	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	6.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01006 3340 48013	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,11,16
SUBVENCIÓN AL CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	CULTURA	
2. DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES	
3. OBJETIVOS	PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE HISTORIA DE SANTANDER	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	6.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01006 3340 48014	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,11,17
SUBVENCIÓN PARA CENTRO INTERPRETACIÓN TORRE CATEDRAL		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	CULTURA	
2. DESTINATARIOS	OBISPADO DE SANTANDER	
3. OBJETIVOS	FINANCIACIÓN DE GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN TORRE CATEDRAL	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	6.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01006 3340 48015	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,11,18
SUBVENCIÓN AL OBISPADO DE SANTANDER		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	CULTURA	
2. DESTINATARIOS	OBISPADO DE SANTANDER	
3. OBJETIVOS	SUBVENCIÓN PARA COFINANCIAR 1º ANUALIDAD 50% LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS CAPITULARES Y RECUPERACIÓN DEL MURO DE SAN FELIPE	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	126.705,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01006 3360 78001	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,11,19
SUBVENCIÓN A LA REAL ASOCIACION MACHICHACO		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	CULTURA	
2. DESTINATARIOS	REAL SOCIEDAD MACHICHACO	
3. OBJETIVOS	DOTACIÓN DE MATERIALES Y BIENES QUE PERMITAN LA EXIBICIÓN EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN MACHICHACO	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SEÑALA UNA SUBVENCIÓN ÚNICA DE HASTA 25.500 €	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	25.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01006 3360 78000	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CONFORME AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,12,1
CONVENIOS COLEGIOS PROFESIONALES		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	SALUD	
2. DESTINATARIOS	COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CANTABRIA	
3. OBJETIVOS	PROYECTO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO "PORTAL DE LA SALUD" A TRAVÉS DE INTERNET	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	2.500,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01005 3110 48000	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,12,2
SUBVENCIÓN SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES	
	SALUD	
2. DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES	
3. OBJETIVOS	SENSIBILIZAR SOBRE EL ABANDONO DE ANIMALES, ACOGIDA, MANTENIMIENTO Y FACILITAR ADOPCIÓN	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	2.500,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01005 3110 48001	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,12,3
SUBVENCIÓN ASOCIACIONES PROGRAMAS DE SALUD		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES SALUD	
2. DESTINATARIOS	ASOCIACIONES Y ENTES SIN ANIMO DE LUCRO	
3. OBJETIVOS	APOYO A PROGRAMAS DE SALUD PROMOVIDOS POR ASOCIACIONES	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	17.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01005 3110 48002	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8. PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, de conformidad con las bases reguladoras.	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.- Nº DE TRAMITACIONES 3.- IMPORTE CONCEDIDO 4.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,13,1
CONVENIO DIVERSAS INSTITUCIONES		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES MEDIO AMBIENTE	
2. DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA	
3. OBJETIVOS	Difusion mantenimiento y mejora de la exposición "Costa Quebrada, Parque Geológico" en el centro de interpretación del litoral	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	7.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01002 1700 48000	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA RESTRINGIDA EXCEPCIONALMENTE JUSTIFICADA POR LA EXCLUSIVIDAD DEL OBJETO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,13,2
AYUDAS A LAS INSTALACIONES INTERIORES DE AGUA		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES MEDIO AMBIENTE	
2. DESTINATARIOS	COMUNIDADES DE PROPIETARIOS	
3. OBJETIVOS	Fomentar la realización de obras de interés para la mejora y ampliación de instalaciones interiores de agua y para la renovación de las redes de distribución privadas a fin de cumplir con lo previsto en el RD 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	181.301,33 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	SIN PARTIDA PRESUPUESTARIA. ES UN GASTO A COSTA DEL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE AGUAS, SI BIEN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE CONCESIÓN CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. EL IMPORTE DE LAS AYUDAS SE INCREMENTA CON EL IPC DESDE 2006	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA Ordenanza Municipal de Ayudas para la Realización de Obras de Mejora y Ampliación de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.Pleno aprobación inicial 29/10/2009 BOC 10/02/2010	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.- Nº DE TRAMITACIONES 3.- IMPORTE CONCEDIDO 4.- GRADO DE EJECUCIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO PREVISTO Y REMANENTE	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		3,14,1
BECAS PERSONAL TUS		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	SERVICIOS MULTIPLES MOVILIDAD SOSTENIBLE	
2. DESTINATARIOS	TRABAJADORES DEL TUS	
3. OBJETIVOS	APOYO A LA FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL T. U. S. Y FAMILIARES	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	15.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	02000 4411 48000	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8. PLAN DE ACCIÓN	A través de las convocatorias anuales conforme al C.Colectivo y Acuerdo de Condiciones de trabajo de funcionarios	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.- Nº DE TRAMITACIONES 3.- IMPORTE CONCEDIDO 4.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		5,1,1
SUBVENCIÓN DEPORTE BASE, PROMOCIÓN Y EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
2.DESTINATARIOS	Clubes, entidades Deportivas y Asociaciones ciudadanas inscritas en el Registro	
3.OBJETIVOS	PROGRAMA A: SUBVENCIÓN DEPORTE BASE, PROGRAMA B: PROMOCIÓN Y EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5.PREVISIÓN COSTES DE FINANCIACIÓN	310.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	05000 3410 48002	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES CONVOCATORIAS, SEGÚN ORDENANZA GENERAL REGULADORA APROBADA EN PLENO 31/03/2016, Y PUBLICADA EN EL BOC 12/04/2016	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.- Nº DE TRAMITACIONES 3.- IMPORTE CONCEDIDO 4.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		5,2,1
AYUDAS CLUBS DEPORTIVOS Y FEDERACIONES		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
2.DESTINATARIOS	C.D.E. SINFÍN BALONMANO	
3.OBJETIVOS	APOYO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO Y PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO NACIONAL DIVISIÓN DE HONOR ASOBAL TEMPORADA 2019-2020	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL (TEMPORADA 2019-2020)	
5.PREVISIÓN COSTES DE FINANCIACIÓN	85.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	05000 3410 48004	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE EJECUCIÓN	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

117

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		5,2,2
AYUDAS CLUBS DEPORTIVOS Y FEDERACIONES		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
2. DESTINATARIOS	REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VELA	
3. OBJETIVOS	PROGRAMA PROMOCION Y FOMENTO DE LA VELA AÑO 2019	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	80.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	05000 3410 48006	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE EJECUCIÓN	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		5,2,3
AYUDAS CLUBS DEPORTIVOS Y FEDERACIONES		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
2. DESTINATARIOS	INDEPENDIENTE RUGBY CLUB	
3. OBJETIVOS	PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO DE LIGA NACIONAL DE DIVISION DE HONOR	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL (TEMPORADA 2019-2020)	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	70.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	05000 3410 48011	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE EJECUCIÓN	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		5,2,4
AYUDAS CLUBS DEPORTIVOS Y FEDERACIONES		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
2. DESTINATARIOS	CD BASICO REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA	
3. OBJETIVOS	AYUDA PARA PARTICIPACIÓN EN LIGA NACIONAL DIVISIÓN DE HONOR A HOCKEY EQUIPO MASCULINO Y FEMENINO TEMPORADA 2019-2020	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL (TEMPORADA 2019-2020)	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	18.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	05000 3410 48017	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE EJECUCIÓN	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	AYUDA DESTINADA A CLUB DEPORTIVO MASCULINO Y FEMENINO	



LINEA DE SUBVENCIÓN		5,2,5
AYUDAS CLUBS DEPORTIVOS Y FEDERACIONES		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
2. DESTINATARIOS	ASOC. DEPORTIVA ESTELA BALONCESTO	
3. OBJETIVOS	PARTICIPACIÓN EN LIGA NACIONAL LEB PLATA TEMPORADA 2019-2020	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL (TEMPORADA 201-2020)	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	25.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	05000 3410 48008	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE EJECUCIÓN	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LÍNEA DE SUBVENCIÓN		5,2,6
AYUDAS CLUBS DEPORTIVOS Y FEDERACIONES		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
2.DESTINATARIOS	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PEÑUCAS	
3.OBJETIVOS	AYUDA PARA LA CELEBRACIÓN DEL 40º RALLY SANTANDER	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL(FINALIZA CON LA PRUEBA DEPORTIVA)	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	15.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	05000 3410 48009	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE EJECUCIÓN	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN		5,2,7
AYUDAS CLUBS DEPORTIVOS Y FEDERACIONES		
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
2.DESTINATARIOS	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CANTBASKET 04	
3.OBJETIVOS	PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO NACIONAL LIGA EBA A TEMPORADA 2019-2020	
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL(TEMPORADA 2019-2020)	
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	15.000,00 €	
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	05000 3410 48010	
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE EJECUCIÓN	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

123

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		5,2,8
AYUDAS CLUBS DEPORTIVOS Y FEDERACIONES		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
2. DESTINATARIOS	CLUB DEPORTIVO BASICO RUGBY SANTANDER	
3. OBJETIVOS	PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE HONOR B TEMPORADA 2019-2020	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL (TEMPORADA 2019-2020)	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	15.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	05000 3410 48015	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE EJECUCIÓN	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

124



LINEA DE SUBVENCIÓN		5,2,9
AYUDAS CLUBS DEPORTIVOS Y FEDERACIONES		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
2. DESTINATARIOS	ASOCIACIÓN DEPORTIVA BALONMANO PEREDA	
3. OBJETIVOS	PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE HONOR PLATA TEMPORADA 2019-2020	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL (TEMPORADA 2019-2020)	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	18.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	05000 3410 48016	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE EJECUCIÓN	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	AYUDA DESTINADA A CLUB DEPORTIVO FEMENINO	

125

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		5,2,10
AYUDAS CLUBS DEPORTIVOS Y FEDERACIONES		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
2. DESTINATARIOS	SUBVENCION P.B. PEÑACASTILLO	
3. OBJETIVOS	PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE HONOR BOLO PALMA TEMPORADA 2019	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL (TEMPORADA 2019-2020)	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	9.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	05000 3410 48020	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE EJECUCIÓN	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

126



LINEA DE SUBVENCIÓN		5,3,1
SUBVENCIONES EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
2. DESTINATARIOS	ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y EMPRESAS ORGANIZADORAS DE EVENTOS	
3. OBJETIVOS	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES NO PREVISTOS DE INTERÉS MUNICIPAL	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL (FINALIZA CON LA PRUEBA DEPORTIVA)	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	25.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	05000 3410 48007	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA RESTRINGIDA EXCEPCIONALMENTE JUSTIFICADA POR LA EXCLUSIVIDAD EL OBJETO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE EJECUCIÓN	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

127

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		5,3,2
SUBVENCIÓN OXER SPORT CONCURSO DE SALTOS EN LA MAGDALENA		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
2. DESTINATARIOS	OXER SPORT, S.L.	
3. OBJETIVOS	ORGANIZACIÓN COMPETICIÓN INTERNACIONAL DE SALTOS *2 SANTANDER	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL (FINALIZA CON LA PRUEBA DEPORTIVA)	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	18.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	05000 3410 48013	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE EJECUCIÓN	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		5,3,3
SUBVENCIÓN OBSESSIONA2 LA VACA GIGANTE		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
2. DESTINATARIOS	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL OBSESSION A2	
3. OBJETIVOS	ORGANIZACIÓN CAMPEONATO ESPAÑA XXL , COMPETICIÓN DE SURF "LA VACA GIGANTE"	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL(FINALIZA CON LA PRUEBA DEPORTIVA)	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	15.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	05000 3410 48014	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE EJECUCIÓN	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

129

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		5,3,4
SUBVENCIÓN RCMS SEMANA INTERNACIONAL DE LA VELA		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
2. DESTINATARIOS	REAL CLUB MARITIMO DE SANTANDER	
3. OBJETIVOS	ORGANIZACIÓN COMPETICIÓN DE VELA SEMANA INTERNACIONAL DE LA VELA "CIUDAD DE SANTANDER"	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	30.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	05000 3410 48019	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE EJECUCIÓN	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		5,4,1
SUBVENCIÓN CONVENIOS ESCUELAS DEPORTIVAS		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
2. DESTINATARIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE GESTIÓN INDIRECTA A DESIGNAR	
3. OBJETIVOS	SUBVENCIÓN PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS DE GESTIÓN INDIRECTA (FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS), GASTOS NO PREVISTOS	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	10.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	05000 3410 48005	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA RESTRINGIDA EXCEPCIONALMENTE JUSTIFICADA POR LA EXCLUSIVIDAD DEL OBJETO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR	
8. PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE EJECUCIÓN	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

CVE-2019-3530

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80



LINEA DE SUBVENCIÓN		5,5,1
BECAS PERSONAL LABORAL		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
2. DESTINATARIOS	PERSONAL LABORAL DEL IMD	
3. OBJETIVOS	APOYO A LA FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DEL IMD	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	20.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	050003410 48000	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8. PLAN DE ACCIÓN	A través de las convocatorias anuales conforme al c.colectivo	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.- Nº DE TRAMITACIONES 3.- IMPORTE CONCEDIDO 4.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	



LINEA DE SUBVENCIÓN		5,5,2
BECAS PERSONAL FUNCIONARIO		
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
2. DESTINATARIOS	FUNCIONARIOS IMD	
3. OBJETIVOS	APOYO A LA FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DEL IMD	
4. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL	
5. PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	1.000,00 €	
6. FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	05000 3410 48001	
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA	
8. PLAN DE ACCIÓN	A través de las convocatorias anuales conforme al Acuerdo de Condiciones de trabajo de funcionarios	
9. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.- Nº DE TRAMITACIONES 3.- IMPORTE CONCEDIDO 4.- GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN	

133

2019/3530

CVE-2019-3530

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2019-3579 *Publicación de la parte dispositiva de la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2019, confirmatoria de la anulación del Plan General de Ordenación Urbana de Laredo.*

La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado la sentencia de fecha 5 de febrero de 2019, recaída en el recurso de casación 1605/2017, interpuesto por el Gobierno de Cantabria contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en fecha 22 de diciembre de 2016, en el recurso contencioso-administrativo 267/2015, interpuesto por "Telefónica Móviles España SAU" contra la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Laredo, mediante la que al estimar el recurso se procedió a la anulación del citado Plan General, cuya parte dispositiva dice:

"FALLO: Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido, de acuerdo con la interpretación de las normas establecidas en el fundamento de derecho tercero, no haber lugar al recurso de casación interpuesto por el Gobierno de Cantabria contra la sentencia de fecha 22 de diciembre de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso contencioso-administrativo número 269/2015; sin costas".

La citada Sentencia es firme, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 8 de abril de 2019.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2019/3579

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2019-2667 *Información pública de solicitud de concesión de autorización para construcción de establo en parcela 18 del polígono 507 en Villabáñez.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de S. A.T. LA COLEGIATA, de concesión de autorización para CONSTRUCCIÓN DE ESTABLO en la parcela identificada con el número 18 del polígono 507, situada en la localidad de Villabáñez, T.M. de Castañeda, calificada como suelo no urbanizable.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Castañeda, 20 de marzo de 2019.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2019/2667

CVE-2019-2667

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2018-7969 *Concesión de licencia de primera ocupación en la calle Antonio López, 11. Expediente 985/2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión: 03/08/2018.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: M.^a Luz Rodríguez-Ponga Salamanca.
- Obra: Adecuación de edificio para vivienda unifamiliar.
Emplazamiento de la obra: C/ Antonio López, 11.
- Referencia catastral: 5951509UP9055S0001XG.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Comillas, 23 de agosto de 2018.

La alcaldesa,

M.^a Teresa Noceda Llano.

2018/7969

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2019-3529 *Información pública de expediente para legalización de cambio de uso a vivienda unifamiliar aislada y aumento de superficie de una cabaña en Sorraso. Expediente 194/2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don Juan José Barrado Hoyas, para la legalización de cambio de uso a vivienda unifamiliar aislada y aumento de superficie de una cabaña existente en una parcela del sitio de Sorraso de Liérganes, con referencia catastral: 39037A515051140000EO.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 12 de abril de 2019.

El alcalde.

Santiago Rego Rodríguez.

[2019/3529](#)

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2019-3550 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el sitio de Los Justez, de Seña.*

Por don DAVID FURIOL SALCINES se ha solicitado licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del sitio de Los Justez, de Seña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se expone a información pública en estas dependencias municipales, por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el mismo y presentar las observaciones y/o alegaciones que estime pertinentes.

Limpias, 5 de abril de 2019.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

[2019/3550](#)

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2019-2749 *Información pública de solicitud de legalización de almacén para usos agrícolas y ganaderas en parcela 322, polígono 1, en el emplazamiento Cavarruso.*

A instancia de JERÓNIMO MANTECÓN RUIZ se tramita expediente para legalización de almacén para usos agrícolas y ganaderos en suelo rústico en la parcela 322 - polígono 1 en el emplazamiento Cavarruso en el municipio de San Pedro del Romeral.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

San Pedro del Romeral, 22 de marzo de 2019.

La alcaldesa,
Azucena Escudero Ortiz.

[2019/2749](#)

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-3622 *Aprobación inicial y exposición pública de la Unidad de Actuación en la calle El Somo, 63 - Área de Reparto 5 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 12 de junio de 2018, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, la Unidad de Actuación en la C/ El Somo, nº 63, Área de Reparto 5 del PGOU a propuesta de a propuesta de D. Manuel Cantero Gómez.

El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 4 de abril de 2019.

El concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,
César Díaz Maza.

[2019/3622](#)

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2019-3694 *Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso de carnicería a vinoteca y degustación de tapas en parcela 82, polígono 7.*

Por don Alberto Santiago Beceiro se tramita expediente en solicitud de autorización para cambio de uso de carnicería a uso de vinoteca y degustación de tapas, en la parcela 82, polígono 7, perteneciente al término municipal de Villaescusa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Lo manda y firma el señor alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Villaescusa, don Constantino Fernández Carral.

Villaescusa, 16 de abril de 2019.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

[2019/3694](#)

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2019-3578 *Anuncio de dictado de resolución por la que se formula el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan Especial del Conjunto Histórico del municipio de Comillas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, esta Dirección General ha resuelto aprobar el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan Especial del Conjunto Histórico del municipio de Comillas.

El texto del citado documento se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Lealtad, 23, 39002 Santander, así como en su página Web (www.territorio-decantabria.es).

Santander, 11 de abril de 2019.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
José Manuel Lombera Cagigas.

2019/3578

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2019-3643 *Corrección de errores a la Orden PRE/18/2019, de 25 de marzo, por la que se convocan pruebas de aptitud para la conducción y manejo de vehículos autobomba todo-terreno.*

Publicada la cita Orden en el Boletín Oficial de Cantabria número 65, de 2 de abril, y detectados errores materiales en su transcripción, se proceden a efectuar las correcciones siguientes:

En la Base Primera,
Donde dice:

"a) Ser trabajador fijo en el ámbito del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Prestar servicio en la categoría profesional "Operario de Montes", perteneciente al grupo G-2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y estar afecto a una cuadrilla forestal.

c) Estar en posesión del permiso de conducción de clase C o equivalente.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes".

Debe decir:

"a) Ser trabajador fijo o temporal en el ámbito del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Prestar servicio en la categoría profesional "Operario de Montes", perteneciente al grupo G-2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y estar afecto a una cuadrilla forestal.

c) Estar en posesión del permiso de conducción de clase C o equivalente en el momento de realizar la prueba o pruebas prácticas.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes salvo lo recogido en el apartado c)".

En el punto 2.4 de la Base Segunda,

Donde dice:

"La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

Fotocopia legible del permiso de conducción exigido en la Base Primera c), el cual habrá de encontrarse en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o acompañarse del resguardo acreditativo de la solicitud de su renovación".

Debe decir:

"La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

Fotocopia legible del permiso de conducción exigido en la Base Primera c), el cual habrá de encontrarse en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

acompañarse del resguardo acreditativo de la solicitud de su renovación. Si no se estuviese en posesión del mismo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el día de la prueba o pruebas prácticas, se deberá aportar en el lugar de su realización una fotocopia legible del permiso de conducción exigido en la base Primera c), el cual habrá de encontrarse en vigor en la fecha de la prueba o pruebas prácticas o acompañarse del resguardo acreditativo de la solicitud de renovación".

La presente corrección de errores reabre el plazo establecido en la Base Segunda de la Orden PRE/18/2019, de 25 de marzo.

Santander, 16 de abril de 2019.

La consejera de Presidencia y Justicia,
(PD, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
La directora general de Función Pública,
por suplencia (Decreto 112/2015, de 13 de agosto),
la directora del Centro de Estudios
de la Administración Pública Regional,
Marina Lombó Gutiérrez.

2019/3643

CVE-2019-3643

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-3581 *Corrección de errores a la Orden ECD/23/2019, de 10 de abril, por la que establece el calendario escolar del curso 2019/20 para los centros docentes no universitarios, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 75, de 16 de abril.*

Apreciados errores en la Orden ECD/23/2019, de 10 de abril, por la que establece el calendario escolar del curso 2019/20 para los centros docentes no universitarios, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 75, del 16 de abril de 2019, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Preámbulo, donde dice:

Para ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Debe decir:

Para ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Apartado undécimo, donde dice:

Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Debe decir:

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de abril de 2019.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

2019/3581

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2019-3518 *Plan de Inversiones período 2020-2022, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.*

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio dicta la siguiente resolución:

VISTO el plan plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución eléctrica propiedad de Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el horizonte 2020-2022, derivado de lo establecido en el apartado cuarto del artículo 16 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, y de la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica

CONSIDERANDO la norma reguladora, ha de entenderse que la información aportada se ajusta a las previsiones y estimaciones resultantes de la aplicación de los principios generales disponibles en el actual modelo retributivo por lo que procede tramitar el plan de inversiones 2020-2022 presentado a esta Comunidad Autónoma, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26 de febrero de 2019, Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. presentó ante la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria el plan trienal de inversión para el horizonte 2020-2022, de su red de distribución eléctrica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de marzo de 2019, Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. presentó anexo con documentación complementaria a lo anteriormente presentado.

TERCERO.- Con fecha 26 de marzo de 2019 la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo emite informe-propuesta de resolución aprobatoria del Plan de Inversiones presentado por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio es el titular del órgano competente para dictar Resolución en virtud de las atribuciones que en materia de industria, energía y minas le han sido conferidas de acuerdo con lo previsto en los artículos 24, apartados 30 y 31 y 25.8 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencia en materia de trabajo e Industria y los Decretos 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Conse-

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

jerías del Gobierno de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 apartado h) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los titulares de redes de distribución estarán obligados a "presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución. Asimismo, la empresa distribuidora deberá ejecutar, en los términos que se establezcan, el contenido de los planes de inversión que resulten finalmente aprobados por la Administración General del Estado".

TERCERO.- El capítulo IV del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica y la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica, recogen las características y contenido de los planes de inversión, la autorización del volumen de inversión retribuido, el procedimiento de control de la ejecución del plan y los grados de cumplimiento y los volúmenes de inversión admisibles.

Se entiende que las instalaciones propuestas por la citada empresa distribuidora como extensión natural de su red de distribución eléctrica, se ajustan a los criterios establecidos en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, y que son necesarias para garantizar que su red de distribución tenga capacidad suficiente para asumir, a largo plazo, una demanda razonable de electricidad, tal y como establece el texto legal. En todo caso, tal y como se desprende de la lectura de la Ley del Sector Eléctrico y de la del mencionado Real Decreto, la aprobación por resolución del Plan de Inversiones plurianuales del período 2020-2022, presentado por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y respecto a las instalaciones que se reflejan en el Anexo y que están incluidas en el citado Plan, tendrá carácter meramente indicativo, dado que las obras incluidas en el mismo son una previsión para cubrir el crecimiento de la demanda estimada, en un horizonte de tres años y que, según establece la legislación aplicable, pueden ser actualizados en los posteriores planes de inversión que cada año se presenten.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y las competencias que confiere la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la demás normativa citada, así como el informe de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de fecha 20 de marzo de 2019,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Inversiones presentado por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. para el horizonte 2020-2022 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se adjunta como Anexo a esta Resolución, en el que se detallan, con carácter indicativo, las instalaciones que son consideradas, total o parcialmente, como extensión natural de la red y que, por tanto, deben ser realizadas y costeadas por la empresa de distribución responsable de las mismas en la zona, y reconocidas por la retribución que corresponda según lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria para general conocimiento de la misma.

CVE-2019-3518

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 9 de abril de 2019,
El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco Luis Martín Gallego.

ANEXO
PLAN DE INVERSIONES 2020-2022 VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

1.- INVERSIONES EN RED

ACTUACIONES SINGULARES EN INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN

Actuación	Características técnicas	Localización	Finalidad	Inversión Bruta total (€)	Aportaciones de terceros y/o subvenciones de Organismos Oficiales	Inversión neta (€)	Año puesta en servicio
Posición cliente 55 kV en ST Puerto (Santander Coated)	1 posición 55 kV	Santander	Atender la solicitud de cliente.	481.941	87%	62.652	2020
SE Puerto	4,5 km L/s SC 55 kV; 2,5 km L/s DC 55 kV; 5 posiciones 55 kV; 1 Transf. 55/12 kV 20 MVA; 9 posiciones 12 kV	Santander	Atender los futuros crecimientos de la demanda en el entorno del Puerto de Santander, se proyecta la nueva subestación Puerto 55/12 kV permitiendo aumentar la fiabilidad de suministro y mejora en la reordenación de las redes de media tensión actualmente dependientes de las subestaciones de Candina 55/12 kV y Nueva Montaña 55/12 kV.	7.831.209	12%	6.856.080	2020
SET 55 kV Solvay	3 posiciones 55 kV	Torrelavega	Atender a la solicitud de cliente.	849.987	87%	107.957	2020
Línea DC 30 kV SE Reinosa para conexión PPEE	6 km L/a DC 30 kV; 1 posición 30 kV	Reinosa	Atender la demanda de conexión y evacuación de parque eólico en la subestación de Reinosa 132/30 kV.	769.074	90%	79.303	2020
Posición 132 kV SE Mataporquera	1 posición 132 kV	Valdeolea	Atender la demanda de conexión y evacuación de generación eólica en la subestación de Mataporquera 132 kV.	401.554	87%	52.202	2020
Adaptación y Telecontrol CT La Caleta (LMT Escobedo-Mogro)	1 CT 12 kV	Miengo	Aumentar la fiabilidad y mejorar las condiciones de seguridad de la instalación.	44.992	0%	44.992	2020

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

Actuación	Características técnicas	Localización	Finalidad	Inversión Bruta total (€)	Aportaciones de terceros y/o subvenciones de Organismos Oficiales	Inversión neta (€)	Año puesta en servicio
Adaptación CT RIS 2 (Noja)	1 CT 12 kV	Noja	Aumentar la fiabilidad y mejorar las condiciones de seguridad de la instalación.	48.408	0%	48.408	2020
Adaptación CT Habanera (Astillero)	1 CT 12 kV	Astillero	Aumentar la fiabilidad y mejorar las condiciones de seguridad de la instalación.	30.959	0%	30.959	2020
Adaptación y Telecontrol CT Vidular (Bárcena de Cicero)	1 CT 12 kV	Bárcena de Cicero	Aumentar la fiabilidad y mejorar las condiciones de seguridad de la instalación.	38.160	0%	38.160	2020
Adaptación y Telecontrol CT Arco (Noja)	1 CT 12 kV	Noja	Aumentar la fiabilidad y mejorar las condiciones de seguridad de la instalación.	42.151	0%	42.151	2020
Adaptación y Telecontrol CT Berceda (Noja)	1 CT 12 kV	Noja	Aumentar la fiabilidad y mejorar las condiciones de seguridad de la instalación.	42.788	0%	42.788	2020
Adaptación y Telecontrol CT Carretera (Argoños)	1 CT 12 kV	Argoños	Aumentar la fiabilidad y mejorar las condiciones de seguridad de la instalación.	42.367	0%	42.367	2020
Adaptación y Telecontrol CT El Carmen (Colindres)	1 CT 12 kV	Colindres	Aumentar la fiabilidad y mejorar las condiciones de seguridad de la instalación.	69.218	0%	69.218	2020
Adaptación y Telecontrol CT La Falange (La Cavada)	1 CT 12 kV	Riotuerto	Aumentar la fiabilidad y mejorar las condiciones de seguridad de la instalación.	36.545	0%	36.545	2020
Adaptación y Telecontrol CT Hawai (Laredo)	1 CT 12 kV	Laredo	Aumentar la fiabilidad y mejorar las condiciones de seguridad de la instalación.	35.347	0%	35.347	2020
Adaptación y Telecontrol CT La Sirena (Laredo)	1 CT 12 kV	Laredo	Aumentar la fiabilidad y mejorar las condiciones de seguridad de la instalación.	44.015	0%	44.015	2020

Actuación	Características técnicas	Localización	Finalidad	Inversión Bruta total (€)	Aportaciones de terceros y/o subvenciones de Organismos Oficiales	Inversión neta (€)	Año puesta en servicio
Adaptación y Telecontrol CT Las Palmeras (Colindres)	1 CT 12 kV	Colindres	Aumentar la fiabilidad y mejorar las condiciones de seguridad de la instalación.	41.730	0%	41.730	2020
Adaptación y Telecontrol CT La Llana (Santiuste)	1 CT 12 kV	Argoños	Aumentar la fiabilidad y mejorar las condiciones de seguridad de la instalación.	46.541	0%	46.541	2020
Adaptación y Telecontrol CT Mies de Badames (Voto)	1 CT 12 kV	Voto	Aumentar la fiabilidad y mejorar las condiciones de seguridad de la instalación.	72.769	0%	72.769	2020
Adaptación y Telecontrol CT Peibasa 1 (Laredo)	1 CT 12 kV	Laredo	Aumentar la fiabilidad y mejorar las condiciones de seguridad de la instalación.	53.500	0%	53.500	2020
Adaptación y Telecontrol CT Pescadores (Santoña)	1 CT 12 kV	Santoña	Aumentar la fiabilidad y mejorar las condiciones de seguridad de la instalación.	38.195	0%	38.195	2020
Adaptación CT Somahoz (Corrales de Bueña)	1 CT 12 kV	Los Corrales de Bueña	Aumentar la fiabilidad y mejorar las condiciones de seguridad de la instalación.	21.446	0%	21.446	2020
Adaptación CT El Santuón (Ruiloba)	1 CT 12 kV	Ruiloba	Aumentar la fiabilidad y mejorar las condiciones de seguridad de la instalación.	25.767	0%	25.767	2020
Adaptación Lª Valenciaga - Las Fuentes (Reinosa)	0,31 km L/s DC 12 kV	Reinosa	Aumentar la fiabilidad de la instalación.	40.718	0%	40.718	2020
Adaptación y Telecontrol CT Ferial (Reinosa)	1 CT 12 kV	Reinosa	Aumentar la fiabilidad y mejorar las condiciones de seguridad de la instalación.	69.578	0%	69.578	2020
Adaptación y Telecontrol CT Vidrieras I (Reinosa)	1 CT 12 kV	Reinosa	Aumentar la fiabilidad y mejorar las condiciones de seguridad de la instalación.	45.251	0%	45.251	2020

CVE-2019-3518

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

Actuación	Características técnicas	Localización	Finalidad	Inversión Bruta total (€)	Aportaciones de terceros y/o subvenciones de Organismos Oficiales	Inversión neta (€)	Año puesta en servicio
Adaptación L ^a en tramo 27-7367/A31945 (Santander)	0,19 km L/s DC 12 kV	Santander	Aumentar la fiabilidad de la instalación.	24.956	0%	24.956	2020
Adaptación L ^a en tramo SE Tantín y CT Atalaya (Santander)	0,26 km L/s DC 12 kV	Santander	Aumentar la fiabilidad de la instalación.	34.150	0%	34.150	2020
Adaptación L ^a en tramo SE Tantín y CT Zara Lealtad (Santander)	0,75 km L/s DC 12 kV	Santander	Aumentar la fiabilidad de la instalación.	98.510	0%	98.510	2020
Nuevo CR y OCR Ruiloba	1 CT 12 kV; 0,1 km L/s DC 20 kV 0,1 km L/s SC 20 kV	Ruiloba	Aumentar la fiabilidad y mejorar las condiciones de seguridad de la instalación.	67.286	0%	67.286	2020
Adaptación y Telecontrol CT Torrecilla (LMT Escobedo-Mogro)	1 CT 12 kV	Miengo	Aumentar la fiabilidad y mejorar las condiciones de seguridad de la instalación.	71.220	0%	71.220	2020
L ^a 55 kV para PSIR Marina Medio Cudeyo	7,3 km L/a DC 55 kV; 1,9 km L/s DC 55 kV	Marina de Cudeyo	Atender nuevas demandas en el Polígono Industrial de Marina Medio Cudeyo.	2.794.982	95%	148.762	2021
SE Peña Bejo: Cambio de tensión a 12 kV	19 centros de transformación	Tudanca	Aumentar la capacidad de la red para atender el crecimiento de la demanda y mejora de la calidad de suministro, en la zona de la subestación Peña de Bejo.	489.573	0%	489.573	2021
L ^a 30 kV La Hermida-Ojedo II y posiones 30 kV	2 posiciones 30 kV; 20,7 km L/a SC 30 kV	Peñarrubia y Cillorigo de Liébana	Aumentar la fiabilidad de la red de distribución en la subestación de Ojedo, al recibir la energía eléctrica desde la subestación de La Hermida mediante una única línea y sin posibilidad de auxilio o acople desde otras subestaciones.	1.928.007	0%	1.928.007	2021
Desvío LAT DC 55 kV Corbán/Cacicedo-Las Llamas (Ap. 4 y 7)	0,45 km L/s DC 55 kV	Santander	Soterramiento parcial de ambos circuitos (Corbán/Cacicedo-Las Llamas) a su paso por zona denominada "Área Específica 105".	368.555	95%	18.428	2021

Actuación	Características técnicas	Localización	Finalidad	Inversión Bruta total (€)	Aportaciones de terceros y/o subvenciones de Organismos Oficiales	Inversión neta (€)	Año puesta en servicio
SE La Hermida: Parque 30 kV	5 posiciones 30 kV	Peñarrubia	Aumentar la fiabilidad de la instalación mediante la adaptación tecnológica del parque 30 kV y mejora de las condiciones de seguridad de la instalación.	563.580	0%	563.580	2021
SE Ramales: Parque 12 kV	9 posiciones 12 kV	Ramales de la Victoria	Aumentar la fiabilidad de la instalación mediante la adaptación tecnológica del parque 12 kV y mejora de las condiciones de seguridad de la instalación.	705.699	0%	705.699	2021
SE Cacicedo: Parque 12 kV	16 posiciones 12 kV	Camargo	Aumentar la fiabilidad de la instalación mediante la adaptación tecnológica del parque 12 kV y mejora de las condiciones de seguridad de la instalación.	1.254.576	0%	1.254.576	2022
Línea 55 kV Cacicedo-Candina I y II	1,8 km L/a DC 55 kV	Camargo y Santander	Aumentar la fiabilidad de la instalación mejorando las condiciones de seguridad de la instalación.	1.512.713	0%	1.512.713	2022
Trafo 220/55 kV Cicero	1 Transf. 220/55 kV 180 MVA	Bárcena de Cicero	Mejorar la calidad y fiabilidad de suministro y posibilitar la evacuación de energía eólica en la zona oriental de Cantabria.	1.841.400	0%	1.841.400	2022

INVERSIONES EN RED AGREGADAS EN INSTALACIONES DE ALTA Y BAJA TENSIÓN (INCLUIDAS CESIONES)

Actuación	Inversión bruta total (€)	Aportaciones de terceros y/o subvenciones de Organismos Oficiales	Inversión neta (€)	Año puesta en servicio
Inversiones en Red agregadas 2020	13.039.590	27%	9.525.394	2020
Inversiones en Red agregadas 2021	14.305.774	27%	10.495.396	2021
Inversiones en Red agregadas 2022	18.337.977	26%	13.588.688	2022

Se incluyen en este apartado acometidas MT/BT, inversiones en instalaciones de media y baja tensión para la conexión de nuevos suministros en zonas electrificadas, inversiones en redes para conexión de nuevos suministros y/o generadores, refuerzos necesarios para atender la demanda y modificación de red solicitada por terceros, inversiones en instalaciones de red de distribución destinadas a la sustitución de equipos, inversiones en instalaciones de RdD destinadas a la adaptación y mejora derivada de inspecciones y programas de adecuación, por fiabilidad, calidad y seguridad, etc.

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

2.- INVERSIONES EN DESPACHOS

	PREVISION DE INVERSION (Euros)
Despachos 2020	4.360.095
Despachos 2021	4.317.832
Despachos 2022	7.202.543

Se incluyen en este apartado inversiones en equipos, aplicaciones informáticas, sistemas de comunicación y sistemas de captación de medida asociados al telemando y telecontrol.

3.- INVERSIONES EN OTROS ACTIVOS CON DERECHO A RETRIBUCIÓN

	PREVISION DE INVERSION (Euros)
Otros activos con derecho a retribución 2020	4.903.933
Otros activos con derecho a retribución 2021	4.439.623
Otros activos con derecho a retribución 2022	4.670.769

Se incluyen en este apartado inversiones en equipos y aplicaciones informáticas distintas a las asociadas a la maniobra y telecontrol, edificios, almacenes, terrenos, utillaje, mobiliario y otros activos.

2019/3518

CVE-2019-3518

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2019-3288 *Información pública de expediente de actividades clasificadas para empresa de montaje de subconjuntos para el sector eólico en calle Embutición, 146.*

B75017244, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa licencia municipal de "expediente de actividades clasificadas para empresa de montaje de subconjuntos para el sector eólico", en la calle Embutición nº 146, parcelas 143 a 151 del Plan Parcial del Polígono de La Vega, de esta ciudad.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 27 de marzo de 2019.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

[2019/3288](#)

JUNTA VECINAL DE VIOÑO

CVE-2019-3571 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Cementerio y la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas del mismo.*

La Entidad Local Menor de Vioño, en Pleno del día 10 de agosto de 2018, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del Cementerio de Vioño de Piélagos y la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisionalmente adoptado de modificación de las Ordenanzas Fiscales, estará expuesto al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante estos 30 días no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Vioño, 15 de abril de 2019.

La presidenta,

María Eva Arranz Gómez.

ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO DE VIOÑO DE PIÉLAGOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal.

Es fundamento legal de la presente Ordenanza las facultades que confiere a esta Junta Vecinal la Normativa vigente, en particular los artículos 25.2 j) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, ejercitando la potestad normativa que regula el artículo 84.1 del citado texto legal y la capacidad de decisión sobre la forma de gestión de los servicios públicos locales.

Así mismo, tiene presente el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Cantabria aprobado por decreto 1/1994, de 18 de enero, y el resto de Normativa aplicable en la materia.

ARTÍCULO 2. Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del cementerio de la Junta Vecinal de Vioño, el cual tiene la consideración de bien de dominio público adscrito a un servicio público, en cumplimiento del deber de control sanitario de los cementerios y policía sanitaria mortuoria,

regulado en el artículo 60.20.e) de la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria.

ARTÍCULO 3. Régimen de Gestión del Cementerio de la Junta Vecinal.

Este Cementerio se gestiona mediante el sistema de gestión directa.

TÍTULO II. SERVICIOS

ARTÍCULO 4. Servicios.

La Junta Vecinal:

- Realizará el cuidado, limpieza y acondicionamiento del cementerio.
- Gestionará la percepción de derechos y tasas que procedan por la ocupación de terrenos y prestación de todo tipo de servicios, reguladas en la correspondiente Ordenanza fiscal.
- Llevará el registro de enterramientos en un libro foliado y sellado.
- Garantizará que los enterramientos que se efectúen en el cementerio vecinal se realicen sin discriminación por razones de religión ni por otras cualesquiera.

ARTÍCULO 5.

Los lugares de enterramiento que esta Junta Vecinal cede están sometidos a concesión administrativa, así como consecuencia de su calificación como bienes de dominio público, la totalidad de las instalaciones, incluidos los lugares de enterramiento gozan de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad.

Será nula de pleno derecho toda transmisión o aprovechamiento pactado o efectuado entre particulares de cualquier instalación o lugar del cementerio municipal cedido por la Junta Vecinal para este fin.

ARTÍCULO 6. Nichos al servicio del pueblo.

La Junta Vecinal reservará nichos o columbarios para llevar a cabo enterramiento en los casos en que se dé la circunstancia de que la persona a enterrar no dispone de nicho en propiedad ni de concesión en el cementerio de Vioño de Piélagos.

Requisitos para ser beneficiario/a de un nicho o columbario en el cementerio de Vioño de Piélagos de los denominados nichos del pueblo:

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

- 1.- Estar empadronado/a en la localidad de Vioño de Piélagos con una antigüedad de al menos un año (no se tendrá en cuenta este requisito cuando se trate de vecinos/as que siempre han residido en Vioño y están ingresados/as en residencias o necesitan cuidados y por ese motivo se han trasladado a vivir con sus familiares a otra localidad)
- 2.- Si no se cumple el primer requisito deberán tener familiares empadronados/as en Vioño de Piélagos de primer grado y haber residido en el pueblo de forma continuada con anterioridad a la fecha del fallecimiento.
- 3.- Haber sido vecino/a de Vioño de Piélagos al menos durante un periodo de 15 años, aunque en el momento del fallecimiento se resida en otra localidad.
- 4.- No ser titular de una concesión ni disponer de nicho en propiedad que esté en disposición de ser utilizado.
- 5.- Que la Junta vecinal no disponga de nichos para ofrecer en concesión

Los lugares de enterramiento que esta Junta Vecinal cede están sometidos a concesión administrativa. Así, como consecuencia de su calificación como bienes de cesión pública, la totalidad de las instalaciones, incluidos los lugares de enterramiento gozan de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad.

Será nula de pleno derecho toda transmisión o aprovechamiento pactado o efectuado entre particulares de cualquier instalación o lugar del cementerio municipal cedido por la junta vecinal para este fin.

ARTÍCULO 7. Cesión de nichos y columbarios

La concesión administrativa de un “nicho del pueblo” tendrá una duración de:

-Nicho: 15 años

No se concederá nicho con carácter anticipado al fallecimiento.

ARTÍCULO 8. Régimen transitorio de cesión nichos y columbarios.

Los nichos que están ocupados en la actualidad conocidos como “nichos del pueblo” (manzana 1), deberán pasar a disposición de la Junta Vecinal para ser utilizados en caso de necesidad.

Para ellos se establece un periodo de reversión en función de los años de ocupación de los mismos:

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

Anteriores a 1970 2019

Desde 1971 hasta 1990 2022

Desde 1991 hasta 2000 2025

Desde 2001 hasta 2010 2028

Desde 2010 hasta 2018 2033

Los gastos de inhumación y exhumación serán por cuenta de los familiares de la persona fallecida, Sólo en caso de no existir familiares directos la Junta Vecinal se hará cargo de los mismos

TÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES.

ARTÍCULO 9. Normas de Conducta de los/as usuarios/as y visitantes.

Queda prohibida:

- La entrada al cementerio de animales, salvo perros-guía que acompañen a los/as invidentes.
- Acceder al cementerio por otros lugares que no sean los destinados al acceso público.
- El aparcamiento fuera de los lugares destinados a tal efecto.
- Cualquier falta de respeto que perturbe el recogimiento del lugar.
- Depositarse basura o cualquier otro residuo fuera de los recipientes destinados a tal fin.
- Comer y beber en las instalaciones del cementerio.
- La entrada de mendigos/as o vendedores/as ambulantes y la asistencia de personas bajo los efectos del alcohol.
- Caminar por fuera de los caminos pisando las tumbas o las flores.
- Realizar inscripciones, pintadas o adherir publicidad o cualquier otro objeto sobre cualquier elemento del mobiliario o instalación situada dentro del recinto.

Cualquier persona que perturbe gravemente el funcionamiento del cementerio podrá ser expulsada con carácter inmediato de las instalaciones. En el supuesto de ser necesario, se requerirá el concurso de la fuerza pública para que ejecute dicha expulsión.

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

ARTÍCULO 10. Derechos de los Usuarios.

Los derechos funerarios serán otorgados por la Junta Vecinal, por medio de una concesión administrativa. Se le asignará al solicitante un nicho, panteón, sepultura o columbario, otorgándose únicamente la ocupación temporal del mismo.

Todo ciudadano/a tiene derecho a utilizar las instalaciones cementerio para aquel uso para el que fue destinado. En todo momento deberá observar las normas de conducta previstas en esta Ordenanza, así como la Normativa de todo tipo que sea aplicable en cada caso.

TÍTULO IV. DERECHOS FUNERARIOS

ARTÍCULO 11. Inscripción en el Registro.

Todo derecho funerario se inscribirá en la base de datos del cementerio de que dispone la junta vecinal correspondiente, acreditándose las concesiones mediante la expedición del título que proceda.

ARTÍCULO 12. Título de Concesión: 60 AÑOS

En los títulos de concesión se harán constar:

- Los datos que identifiquen la unidad de enterramiento.
- Datos del titular de la concesión
- Datos del pagador de recibo
- Fecha de inicio de la concesión, fecha de fin de la concesión
- Nombre y dirección del titular de la concesión y teléfono
- Domiciliación
- Autorización para uso de datos.

ARTÍCULO 13. Cesión "nichos del pueblo".

Los datos que identifiquen la unidad de enterramiento.

- Los datos del fallecido/a
- Datos titular de la concesión

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

Datos del pagador/a del recibo

- Fecha de inicio de la cesión, fecha de fin de la concesión
- Nombre y dirección del titular de la concesión y teléfono
- Domiciliación
- Autorización del uso de datos

ARTÍCULO 14. Titulares del Derecho Funerario sobre las Concesiones.

Las concesiones podrán otorgarse a nombre de:

- Personas físicas
- Comunidades religiosas o establecimientos benéficos y hospitales, reconocidos como tales por la Administración, para uso exclusivo de sus miembros o de sus beneficiarios o acogidos.

ARTÍCULO 15. Obligaciones del titular del Derecho Funerario

Los/as titulares del derecho funerario tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

- 1º-Pagar la tasa establecida en la Ordenanza fiscal.
- 2º-Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público las sepulturas, nichos, panteones y columbarios.
- 3º-Obtener la licencia para realizar obras en el cementerio, en aquellos casos en que sea posible.
- 4º-Renovar la concesión cuando hubiere transcurrido el plazo para el que se hubiera concedido.
- 5º-Guardar copia del título de concesión.

ARTÍCULO 16. Causas de la Extinción del Derecho Funerario

El derecho funerario se extingue, previa audiencia del interesado, de acuerdo con la Legislación vigente en cada momento, en los siguientes supuestos:

- Por transcurso del plazo de la concesión: Una vez transcurrido ese plazo, si no se ejerce la opción de renovar la concesión, se procederá a extinguir el derecho.

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

-Por renuncia expresa del titular.

-Por incumplimiento de las obligaciones del titular, previa tramitación del correspondiente expediente.

-Por clausura del cementerio.

ARTÍCULO 17. Pago de las Tasas

El disfrute del derecho funerario implica el pago de la tasa correspondiente, que queda recogida en la Ordenanza fiscal aprobada por esta Junta Vecinal en fecha 18 de agosto de 2018.

TÍTULO V. INHUMACIONES, EXHUMACIONES Y TRASLADOS

ARTÍCULO 18. Inhumaciones

Los entierros deberán realizarse en fosas, nichos o panteones del cementerio.

No se puede proceder a la inhumación de un cadáver antes de transcurrir veinticuatro horas del fallecimiento, ni después de las cuarenta y ocho horas, excepto en los casos de cadáveres que vayan a ser embalsamados o conservados transitoriamente.

En los casos en que previamente se haya practicado la autopsia o se hayan obtenido órganos para trasplante, se puede proceder a la inhumación del cadáver antes de haber transcurrido las veinticuatro horas.

La inhumación se efectuará con féretro y solo puede incluirse más de un cadáver por féretro en los siguientes casos:

- Madres y recién nacidos/as fallecidos/as ambos en el momento del parto.
- Catástrofes
- Graves anormalidades epidemiológicas

En el caso de catástrofes y graves anormalidades epidemiológicas, el entierro de dos o más cadáveres en un mismo féretro deberá autorizarse u ordenarse por la autoridad sanitaria competente.

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

ARTÍCULO 19. Exhumaciones

Toda exhumación deberá realizarse siguiendo las normas de higiene y sanitarias reglamentarias en cada momento, reservándose la Autoridad sanitaria competente el derecho a asistencia a todas aquellas que considere conveniente.

Para la exhumación será requisito imprescindible obtener previamente el permiso de la Autoridad sanitaria

ARTÍCULO 20. Traslados

Será preceptiva la autorización sanitaria para exhumar cadáveres restos cadavéricos con el fin de trasladarlos a otro cementerio en los casos previstos reglamentariamente.

La exhumación de un cadáver o restos cadavéricos para su traslado a otra unidad de enterramiento dentro del mismo cementerio exigirá, además, el consentimiento del titular del derecho sobre la unidad donde vayan a reinterinarse.

TÍTULO VI. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 21. Infracciones.

Constituyen infracción administrativa los actos que contravengan las prescripciones de esta Ordenanza.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves:

1. Son infracciones leves:

- El acceso al cementerio por los lugares no habilitados a tal efecto.
- Depositar basura o cualquier otro residuo fuera de los recipientes destinados a tal fin.

2. Se consideran infracciones graves:

- Caminar, pisando las tumbas.
- Comer y beber en las instalaciones del cementerio
- La práctica de la mendicidad
- La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

3. Son infracciones muy graves:

- Cualquier conducta que pueda suponer desprecio o menos cabo de algún fallecido o de sus creencias, raza o condición.

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

-Inhumar o exhumar cadáveres o restos sin autorización independientemente de las responsabilidades penales que pudieran derivarse de ello.

-Realizar inscripciones, pintadas o adherir publicidad o cualquier objeto sobre cualquier elemento del mobiliario o instalación situada dentro del recinto.

-La desobediencia a los mandatos de la Autoridad de seguir determinada conducta.

-La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

ARTÍCULO 22. Sanciones

1.Las infracciones recogidas en esta Ordenanza se sancionarán de la forma siguiente:

- Infracciones leves, con multa de 100 hasta 300 €
- Infracciones graves, con multa de 301 hasta 750 €
- Infracciones muy graves, con multa de 751 hasta 3.000 €

2.El órgano competente para imponer las sanciones establecidas en este artículo es la Junta Vecinal de Vioño, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, respetando los principios que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todo aquello no previsto en la presente Ordenanza, se atenderá a lo establecido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Cantabria, aprobado por Decreto 1/1994, de 18 de enero; la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el resto de Normativa que regula la materia.

Esta Ordenanza se completa con la Ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación del servicio en el cementerio

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza entrara en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS DEL CEMENTERIO VECINAL DE VIOÑO DE PIÉLAGOS

ARTÍCULO. 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En virtud de lo dispuesto en el art. 2 en relación con los art.15 a 19 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 28/2004 de 5 de marzo; y 20 a 27 y 57 de dicho texto refundido, la Junta Vecinal de Vioño de Piélagos acuerda establecer la Tasas del cementerio Vecinal de Vioño de Piélagos.

ARTÍCULO. 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación de los servicios del Cementerio Vecinal, tales como:

1. Cesión de nichos del pueblo
2. Concesión de los derechos funerarios de uso sobre panteones, nichos, columbarios.
3. Gestión, limpieza, mantenimiento y conservación de las instalaciones generales del cementerio de los espacios destinados al descanso de difuntos permisos de construcción de panteones o sepulturas.
4. Expedición de certificados para la exhumación de restos.
5. Y cuales quiera otros, que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

No constituye hecho imponible la prestación de servicios de exhumación y enterramiento

ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos contribuyentes:

1. Los propietarios de panteones, nichos, tumbas de tierra, columbarios.
2. Los titulares de una concesión administrativa
3. Los herederos o legatarios (de las unidades de enterramiento adquiridas con anterioridad a la aprobación de esta ordenanza) en cuanto a las obligaciones tributarias futuras y pendientes.

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

ARTÍCULO 4.-RESPONSABLES

4.1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieran el art. 42 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003.

4.2.-Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el art. 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

5.1- Cesión de nichos

	Tasa por cesión	Años
Nichos del pueblo	150 euros	15

a) Para ser beneficiario de una cesión deberán cumplir las condiciones establecidas en la ordenanza de gestión del cementerio aprobada por la Junta Vecinal el 10 de agosto de 2018.

b) Será nula de pleno derecho toda transmisión o aprovechamiento pactado o efectuado entre particulares de cualquier instalación o lugar del cementerio vecinal cedido por la Junta vecinal.

c) No se permitirá la exhumación de restos a efectos de volver a utilizar el nicho objeto de la cesión para realizar una nueva inhumación sin tener consentimiento expreso de la Junta vecinal

5.-2 Concesiones de nichos y columbarios

	Tasa por concesión	Años
Columbarios	250 euros	25
Nichos	800 euros	60

SORTEO.

5.2-1 Las concesiones de derechos funerarios se realizarán siempre a favor de una sola persona. No se permite la división del dominio de varios propietarios pro indiviso.

5.2.2 Las concesiones de derechos funerarios podrán realizarse:

a) A nombre de persona individual

b) Al fallecimiento de un titular de un derecho funerario (concesión) tendrán derecho a la transmisión a favor de los herederos testamentarios o en su defecto, aquellas personas a quienes corresponda la sucesión del abintestato. Si el causante hubiera instituido varios herederos o varias personas resultaran herederas abintestato, la titularidad del derecho

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

funerario sobre la sepultura objeto de concesión, será deferida a favor del heredero que, por mayoría de los mismos, designen en el plazo de 3 meses, a partir del fallecimiento del titular de la concesión, de no conseguirse o no ser posible la mayoría, se deferirá a favor del de mayor edad.

c) Será nula de pleno derecho toda transmisión intervivos entre particulares de cualquier instalación o lugar del cementerio vecinal.

5.3-Tasas por gestión, limpieza, conservación y mantenimiento del cementerio vecinal

Panteones 15 euros anuales

Tumbas tierra 4 euros anuales

Nichos en propiedad 4 euros anuales

Nichos del pueblo (cesión) 4 euros anuales

Nichos en concesión 4 euros anuales

Columbarios en propiedad 4 euros anuales

Columbarios en concesión 4 euros anuales

Se emitirá un único recibo por unidad de enterramiento no siendo posible dividir el pago en varios titulares.

5.4- Transmisiones “mortis causa” de nichos, tumbas de tierra y panteones en propiedad.

Exento

Condiciones:

a) Será nula de pleno derecho toda transmisión intervivos de cualquier instalación o lugar del cementerio vecinal.

b) Cuando se produzca el fallecimiento del titular del nicho, panteón o tumba en tierra, deberá formalizarse ante la Junta vecinal la transmisión, en el plazo máximo de 3 meses, a efectos de incorporar los datos del nuevo propietario/a en la base de datos del cementerio.

c) La titularidad pasará a nombre del heredero/a que designen por acuerdo entre todos ellos, por mayoría de los mismos, en el plazo de 3 meses, a partir del fallecimiento del titular de la concesión, de no conseguirse o no ser posible la mayoría, se deferirá a favor del heredero de mayor edad.

d) En caso de conflicto por la propiedad de los nichos y unidades de enterramiento adquiridos con anterioridad a la aprobación de esta ordenanza la Junta Vecinal no será responsable, ni tomará acuerdos a favor de un heredero en relación al uso de los nichos.

5.6- Exhumaciones

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

Expedición de certificado para la policía sanitaria mortuoria, por cada unidad de enterramiento: 10 euros.

ARTÍCULO 6.- DEVENGO

- a) La tasa por cesión de nichos se devenga cuando se produce la solicitud.
- b) La tasa por concesión de nichos y columbarios por parte de la Junta Vecinal se devenga cuando se produce la solicitud.
- c) La tasa que recoge la repercusión de los correspondientes gastos, limpieza, conservación y mantenimiento, así como la imputación de gastos generales de gestión, se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen.
- d) La tasa por expedición del certificado de exhumación se devenga cuando se produce la solicitud.

ARTÍCULO 7.- FRACCIONAMIENTO DE PAGO

Podrá solicitarse el fraccionamiento de pago de la tasa por concesión de nichos:

Dos plazos sin intereses

- 1 plazo 60% en el momento de la solicitud de venta o concesión
- 2 plazo 40% a ingresar contados 5 meses desde la solicitud o concesión

Pago en 8 meses, con un 5% de recargo

Pago mensual dividido en 8 mensualidades desde la solicitud o concesión con el recargo del 5%, el pago se realizará por domiciliación bancaria.

ARTÍCULO 8.- FALTA DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cuando se soliciten los servicios de enterramiento o exhumación de restos deberá acreditarse estar al corriente de pago de la tasa por gastos de gestión, limpieza, conservación y mantenimiento del cementerio vecinal, si no se estuviera al corriente deberá liquidarse los recibos pendientes antes de proceder al enterramiento o exhumación.

Cuando se soliciten los servicios de expedición de certificado o cambio de titularidad por fallecimiento, deberá acreditarse estar al corriente de la tasa, si no se estuviera al corriente deberá liquidarse los recibos pendientes antes de proceder a la expedición del certificado.

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

ARTÍCULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la clasificación de infracciones tributarias, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los art. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, aprobada inicialmente por la Junta vecinal de Vioño de Piélagos el 10 de agosto de 2018 entrará en vigor después de su aprobación definitiva el día de su publicación en el BOC y comenzará aplicarse en esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

[2019/3571](#)

CVE-2019-3571

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2019-3522 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de Seguridad Social 100/2019.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000100/2019 a instancia de MUTUA FREMAP DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RAMÓN ENRIQUE RICARDO AGUILERA, RAPID MEDICAL, SL, y ROBERTO ANTONIO RIQUELME MONTESINOS, en los que se ha dictado Decreto y Providencia de fecha 6-03-2019 siguientes:

"DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. COVADONGA EGUIBURU ARIAS-ARGÜELLO.
En Santander, a 6 de marzo de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Se ha recibido en este órgano judicial procedente del turno de reparto la anterior demanda y documentación acompañada, presentado por MUTUA FREMAP DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RAMÓN ENRIQUE RICARDO AGUILERA y RAPID MEDICAL, SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda presentada se estima que cumple los requisitos generales exigidos para su admisión y que la parte demandante tiene capacidad y legitimación procesal necesarias para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 16 y 17 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

SEGUNDO.- Vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este órgano tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 1, 2 y 6 de la misma Ley Procesal. También resulta competente territorialmente por aplicación de lo previsto en el artículo 10 LRJS.

TERCERO.- Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda, dar traslado de la misma a la/s parte/s demandada/s y citarlas para que asistan al juicio fijando al efecto el día y hora, con los apercibimientos establecidos en los artículos 82.2 y 83 LRJS.

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Admitir a trámite la demanda de Seguridad Social presentada por MUTUA FREMAP DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RAMÓN ENRIQUE RICARDO AGUILERA y RAPID MEDICAL, SL.

Señalar para el próximo el día 4 de junio de 2019 a las 09:50 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano, para la celebración del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del juicio, podrá el Juez tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración del juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Reclámese a la Entidad Gestora o Servicio Común, para que en el plazo de diez días, remita el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda (art. 143 LRJS).

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con CINCO DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS).

Se tiene por designado letrado a JOSÉ CHRISTIAN SÁNCHEZ AYESA, para la asistencia del demandante.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Dese cuenta a S.Sª. de la petición de prueba efectuada por el demandante a practicar en el acto del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

PROVIDENCIA.- MAGISTRADO-JUEZ,

Dª. NURIA PERCHÍN BENITO.

En Santander, a 6 de marzo de 2019.

Dada cuenta, por resolución del día de la fecha se admitió a trámite la demanda presentada por MUTUA FREMAP DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RAMÓN ENRIQUE RICARDO AGUILERA y RAPID MEDICAL, SL, sobre otros derechos Seguridad Social.

En dicha resolución se convocó a las partes a juicio oral; por la parte actora se ha solicitado en la demanda diligencias de preparación de la prueba a practicar en el acto del juicio al amparo de lo dispuesto en el art. 81.4 de la LRJS y a tal efecto se acuerda:

Para la documental, líbrese oficio a través de Vereda a la TGSS, para que aporte el certificado solicitado en la demanda.

CVE-2019-3522

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000030010019, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerda y firma SS^a. de lo que yo, el/la letrado/a de la Administración de Justicia, doy fe.

El/La magistrado/a El/La letrado/a de la Administración de Justicia".

En Santander, a 12 de abril de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RAMÓN ENRIQUE RICARDO AGUILERA, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 12 de abril de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2019/3522

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-3520 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 119/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ordinario, con el nº 00000119/2019 a instancia de MARÍA IZA CASTANEDO frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, en los que se ha dictado cédula de citación de 11 de abril de 2019, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: ANTONIO FEDERICO CUBILLAS OCHOA, Administrador Único de FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 12 de junio de 2019 a las 11:10 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Santander, a 11 de abril de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ANTONIO FEDERICO CUBILLAS OCHOA, Administrador Único de FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de abril de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/3520

CVE-2019-3520

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-3521 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 30/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Despidos/Ceses en general, con el nº 0000030/2019 a instancia de BLANCA MARÍA AJA COLAS frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, en los que se ha dictado cédula de citación de 10 de abril de 2019, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

ANTONIO FEDERICO CUBILLAS OCHOA, Administrador Único de FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 12 de junio de 2019 a las 12:00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 10 de abril de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ANTONIO FEDERICO CUBILLAS OCHOA, Administrador Único de FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de abril de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/3521

CVE-2019-3521

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-3548 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 67/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000067/2018 a instancia de FRANCISCO MANUEL SALMÓN SOMONTE frente a DORIN RUSU, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de FRANCISCO M. SALMÓN SOMONTE como parte ejecutante, contra DORIN RUSU como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 484 €.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DORIN RUSU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de abril de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/3548

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-3657 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despido/ceses en general 100/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, a instancia de ARTURO CORRAL FUENTEVILLA, frente a PROMOCIONES PRELLEZO, SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.

En Santander, a 4 de abril de 2019.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada PROMOCIONES PRELLEZO, SL, que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 29 de abril del 2019 a las 12:30 horas, en SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de CANTABRIA, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROMOCIONES PRELLEZO, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 4 de abril de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/3657

CVE-2019-3657

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-3570 *Notificación de decreto 272/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 77/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000077/2017 a instancia de SERGIO DÍAZ ALONSO frente a IBÉRICA ANDAMIOS Y PLATAFORMAS ELÉCTRICAS, SL, en los que se ha dictado resolución de 3 de septiembre 2018, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000272/2018

SRA. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

D^a. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, a 3 de septiembre del 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado IBÉRICA ANDAMIOS Y PLATAFORMAS ELÉCTRICAS, SL en situación de INSOLVENCIA PARCIAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISORIAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: SERGIO DÍAZ ALONSO por importe de 5.617,21 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064007717, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a IBÉRICA ANDAMIOS Y PLATAFORMAS ELÉCTRICAS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de abril de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/3570

CVE-2019-3570

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-2429 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 552/2018.*

Doña Diana Martín Bolado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de TALLERES INDALO CANTABRIA, SLU, frente a TRANSPORTES NALTANI, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 14 de noviembre de 2018 contra el que cabe recurso de apelación.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TRANSPORTES NALTANI, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 11 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Diana Martín Bolado.

2019/2429